



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de marzo de 2016

Publicación: Abril de 2016



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de marzo de 2016**

VISTO: La nota presentada a la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con motivo de la realización del “**36° EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2016**” dirigida por la firma “+ EVENTOS, S.A.”, representada por el Sr. David Héctor Eli, D.N.I. N° 7.693.893, en el carácter de Coordinador General del Rally Argentina 2016, a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento tendrá como base nuestra Ciudad, recorriendo los diferentes valles de la Provincia, contando con la participación de destacados equipos oficiales y privados, internacionales y de nuestro país y con reconocidos pilotos de la especialidad, que hacen que nuestra fecha internacional sea la más convocante del circuito.-

Que durante su desarrollo se ha solicitado la utilización de los siguientes espacios públicos municipales, a saber: **a) Sala de Convenciones Municipal**, como Oficina para verificación Administrativa y Entrega de credenciales, **b) Polideportivo Municipal** para ser utilizado por los canales de Televisión, **c) Predio Parque de Servicios**, área pavimentada usada como Parque de Servicios, **d) Cancha de Básquet** descubierta, para ser utilizada como base logística que coordinará el arribo de todo el equipamiento, **e) Cancha de Fútbol** aledaña a la Sala de Convenciones, **f) Áreas anexas a la sala de Convenciones**, **g) Área comprendida entre el lago y el predio del Parque de Servicio**, para ser utilizada como área para el aterrizaje y despegue de helicópteros, **h) Sector de la nueva Costanera y Rotonda** para ser utilizada por los competidores para la realización de las actividades a desarrollarse en referencia a la edición N° 36 del Rally Argentina 2016.-

Que la clásica ceremonia de premiación se llevará a cabo a orillas del Lago San Roque

en la Nueva Costanera.-

Que por la magnitud del evento, la Municipalidad invitará al Rugby Club, a no desarrollar competencias de Rugby ni Jockey durante los días del evento en cuestión, en sus instalaciones, por ser aledañas al Parque de Servicios.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, al evento denominado “**36° EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2016**” a llevarse a cabo desde el día 22 al 24 de abril del corriente año, con epicentro en nuestra ciudad de Villa Carlos Paz.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la firma “+ EVENTOS S.A.”, la ocupación de la Sala de Convenciones Municipal, Polideportivo Municipal, predio Parque de Servicios, cancha de Básquet, cancha de fútbol, áreas anexas a la sala de Convenciones, área comprendida entre el lago y el predio del Parque de Servicio, sector de la nueva Costanera y rotonda desde el día 19 al 24 de abril, para la realización de la “36° EDICIÓN DEL RALLY ARGENTINA 2016”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- La firma deberá cumplimentar las siguientes pautas antes de la realización del evento si correspondiere:

a) Abonar seguro de responsabilidad civil, SADAIC, energía eléctrica.-



b) La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente del evento a desarrollarse, estará a cargo exclusivo de la firma, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

c) La firma se hará responsable para sí y para todo su personal de las cargas sociales del personal interviniente, según lo determine la legislación vigente.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago de tributos a la firma de conformidad al art. 62 y al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria y art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales y las firmas tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 144 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de marzo de 2016**

VISTO: El expediente N° 143165/16 presentado por el Dr. Hugo Luis Lussi, en su carácter de Director de la Unidad Renal Privada Punilla, mediante el cual solicitan la autorización para el uso del espacio público para la realización de una campaña de concientización por el “**Día Mundial del Riñón**” a realizarse el día 10 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en instalar un stand donde se brindará información con el objeto de sensibilizar a la población sobre la importancia de la Salud Renal. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Dr. Hugo Luis Lussi, a la ocupación precaria de los Jardines Municipales para la realización de una actividad informativa por el “**Día Mundial del Riñón**” a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2016 de 09:00 hs a 12.00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 145 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-



Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.100.1.13.34.349	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 190.000	
31.01.100.1.13.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIP	\$ 45.000	
31.01.100.1.12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 15.000
31.01.100.1.12.23.231	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA		\$ 10.000
31.01.100.1.12.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 10.000
31.01.100.1.13.31.313	GAS		\$ 10.000
31.01.100.1.13.32.329	ALQUILERES VARIOS		\$ 10.000
31.01.100.1.13.33.331	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 50.000	
31.01.100.1.13.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	\$ 10.000	
31.01.100.1.13.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 50.000	
31.01.100.1.13.35.359	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
31.01.100.1.13.36.361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 25.000	
31.01.100.1.13.37.371	PASAJES	\$ 10.000	
31.01.100.1.13.37.372	VIATICOS	\$ 10.000	
31.01.100.1.13.38.381	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	\$ 10.000	
31.01.100.2.21.43.436	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 10.000	
	TOTAL	\$ 235.000	\$ 235.000

ARTÍCULO 2°.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 146 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
01 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de continuar con el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema PAYROLL Y SOFTWARE en el ámbito de la Oficina de Personal y Liquidación de sueldos; y

CONSIDERANDO: Que dicho servicio es prestado por la firma, FAIRPAY S.A., representada por el Sr. GUILLERMO DE CUNTO, D.N.I. 33.701.262, consistente en el servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema PAYROLL, en el Módulo Liquidador de Sueldos del Personal, el Módulo Administración de Legajos del Personal y el Módulo Control de Ingreso del Personal y Consultoría.-

Que resulta necesaria la continuidad de la prestación del servicio brindado por la Empresa, en igual forma y con eficiencia, tal como lo brinda desde el año 2006.-

Que asimismo el monto de contratación no supera los límites impuestos por la Ordenanza General de Presupuesto para Contratación Directa.-

Que la contratación en forma directa a la Empresa FAIRPAY S.A. se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 1511 en el Art. 65, inc. b y e), siendo imputado el gasto a la Partida Presupuestaria 31.01.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa a la firma FAIRPAY S.A., para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del sistema PAYROLL y Software CAS, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA (\$ 46.090) IVA incluido, por el período que va del 01 de Febrero 2016 al 30 de Junio 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria 31.01.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 147 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143504/16, mediante el cual la deportista **Rosa Liliana Godoy**, solicita una ayuda económica a los fines de solventar en parte los gastos que demande el viaje a Rotterdam (Holanda) a la maratón que se desarrollará el día 10 de Abril de 2016, competencia que se usará como entrenamiento para llegar a clasificar para los Juegos Olímpicos de Río 2016, y así cumplir con su calendario deportivo, en las distintas maratones en las que participará a nivel Nacional e Internacional; y

CONSIDERANDO: Que la deportista viene trazando una trayectoria deportiva de gran reconocimiento a nivel nacional e internacional, llevando en alto el estandarte de nuestra ciudad como embajadora en su disciplina.-

Que en virtud de todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo estima conveniente otorgar una ayuda económica en carácter de Estimulo Deportivo por la suma de \$ 10.000.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la Deportista **Rosa Liliana GODOY, DNI N° 29.347.647**, en carácter de Estimulo Deportivo, la suma de pesos **Diez Mil (\$10.000)**, a los fines de solventar en parte, los gastos que demande el viaje a Rotterdam (Holanda) a la maratón que se desarrollará el día 10 de Abril de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La **Srita. Godoy** deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del programa 30.02.100.1.15.51.512 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 148 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de hacer más efectivos los controles en el área de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental; y

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, ante la necesidad de intervenciones concretas, se solicita la participación del área de Inspectores, dependiente de la Dirección de Seguridad.-

Que ello en algunas oportunidades no resulta práctico, dado la actividad propia del cuerpo de inspectores o por el tiempo de traslado al lugar de los hechos a constatar que por lo general requiere inmediatez.-

Que el Artículo 38° de la Ordenanza 3868 - Orgánica de la Justicia Administrativa Municipal de Faltas expresa: "Cualquier Funcionario, Agente Municipal, Empleado Contratado y/o personas que desempeñen funciones equivalentes a las referidas y que hubiesen sido investidos de facultades suficientes para ello que se encuentren afectadas a las tareas de control y verificación que en ejercicio de sus funciones compruebe una infracción, labrará un Acta por triplicado que contendrá, en lo posible, los siguientes elementos:..."

Que el Coordinador del Área de Higiene Urbana resulta el funcionario adecuado para ser investido de la calidad de inspector para labrar Actas de Constatación y afines.-

Que en consecuencia se emite el presente, confiriendo dicha facultad.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ATRIBUIR la calidad de Inspector al Sr. **Coordinador de Higiene Urbana, Gustavo Crema**, DNI 13.87.655, para labrar actas por infracciones en el ámbito de sus funciones, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Justicia Administrativa Municipal de Faltas tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 149 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa. -

Que el Art. 7° de dicha Ordenanza establece "*Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones*".-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el



particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.100.1.11.14	PERSONAL DE GABINETE	\$ 200.000	
38.01.100.1.11.12	PERSONAL PERMANENTE		\$ 200.000
TOTAL		\$ 200.000	\$ 200.000

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 150 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones". -

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.15.100.1.13.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 160.000	
31.15.100.2.21.43.439	EQUIPOS VARIOS		\$ 150.000
TOTAL		\$ 160.000	\$ 150.000

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 152 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143415/14 mediante el cual el Sr. Claudio Damián Morís, DNI: 24.254.435, en representación de la Iglesia Evangélica Misión Cristiana Vida Nueva de Villa Carlos Paz, solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado "Invasión del amor de Dios" a realizarse desde el día 19 de marzo al 01 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza con el fin de orar por la vigencia y



consolidación de los principios que rigen a la familia cristiana.-

Que los días 30 de abril y 01 de mayo se realizara un evento denominado “Noche de Milagros” organizado por la Iglesia Evangélica Misión Cristiana Vida Nueva dentro del programa “Invasión del amor de Dios”.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Que, en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **Interés Municipal** al evento denominado “**Invasión del amor de Dios**” que se desarrolla desde el día 19 de marzo al 01 de mayo del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Claudio Damián Morís en representación de la Iglesia Evangélica Misión Cristiana Vida Nueva de Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público denominado Playón Municipal, para el día 19 de marzo del corriente año de 09:00 a 20:00 hs, para el lanzamiento del proyecto “**Invasión del amor de Dios**” y los días 30 de abril y 01 de mayo de 2016 de 19:00 a 22:00 hs para la realización del evento “**Noche de Milagros**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad

queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días mencionados en el artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad y los interesados tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 153 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de marzo de 2016**

VISTO: El expediente N° 143473/16 mediante el cual el Sr. Oscar Segundo Gutiérrez, DNI: 16.723.892 en su carácter de organizador, solicita autorización para el uso de Espacio Público para una presentación Oficial de los autos del Turismo Histórico Cordobés a llevarse a cabo el día 19 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza por primera vez en nuestra Ciudad, contando con la participación de autos provenientes de todo el país.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con su realización, debido a la trascendencia de dicho evento, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Oscar Segundo Gutiérrez, DNI: 16.723.892, en su carácter de organizador de la presentación Oficial de los autos del Turismo Histórico Cordobés al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Playón Municipal, el día 19 de marzo de 2016 desde las 15:00 a las 17:00 hs y de la calle Orgaz desde las 17:00 a las 19:00 hs para la realización de una exhibición de autos.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 19 de marzo de 2019, con motivo del mencionado evento.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Recursos Fiscales, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 154/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143.481/2016, mediante el cual el Dr. Martín E. Corvalán, solicita se declare de Interés Municipal la campaña organizada por el Consejo Argentino Oftalmológico (CAO) sobre detección de Glaucoma que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 11 de marzo próximo;

y

CONSIDERANDO: Que la campaña tiene como objetivo prevenir esta enfermedad de los ojos que puede causar ceguera si no es tratada a tiempo.-

Que se desarrollará ese mismo día en distintos puntos del país, determinados por el CAO, resultando en este caso elegido el centro de Microcirugía Ocular Córdoba S.R.L. de nuestra ciudad para, entre las 9.00 y 18.00, tomar registros en forma gratuita a los ciudadanos interesados en detectar la enfermedad.-

Que en virtud de la importancia que reviste la oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas, en tanto que además permitirá conocer el impacto de esta patología en la sociedad, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la **Campaña de detección de Glaucoma** organizada por el Consejo Argentino Oftalmológico (CAO) que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 11 de marzo próximo, en el Instituto "Microcirugía Ocular S.R.L". sito en calle Prager esquina Costanera, en el horario de 9.00 y 18.00, en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines de difundir el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 155/DE/2016.**

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 80° de la Ordenanza N° 6009, mediante la cual se establece el otorgamiento con carácter permanente de un subsidio Anual a los "Centros Vecinales" que se encuentren con el debido reconocimiento Municipal y regularizados administrativamente; y

CONSIDERANDO: Que el citado artículo dispone que la suma de los subsidios correspondientes a la totalidad de los Centros Vecinales de la ciudad, no podrá representar menos del 0.07% del Presupuesto General de la Administración Municipal fijado para cada año.-

Que son 33 los Centros Vecinales registrados, por lo que a los efectos del cálculo del art. 80°, la suma a percibir por cada uno es de \$13.583,85.-

Que mediante Decreto N° 136/DE/2016 se dispuso la entrega a 28 Centros Vecinales.-

Que recientemente completó su regularización el Centro Vecinal Villa del Río, por lo que corresponde disponer idéntica medida.-

Que por otra parte, en el Anexo I del mencionado Decreto N° 136/DE/2016, en el renglón 26, se expresó erróneamente el apellido de la Sra. Presidenta del Centro Vecinal Villa del Lago, por lo que corresponde enmendar esta situación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al **CENTRO VECINAL VILLA DEL RIO**, un subsidio anual de Pesos Trece Mil Quinientos Ochenta y Tres con Ochenta y Cinco ctvos.(\$ **13.583,85.-**) conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 6009, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto aludido en el artículo anterior se hará efectivo en la persona del Presidente de la Institución Sr. Marcelo Adrián IRIARTE, DNI N° 23.300.912 y/o a quien éste autorice, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Renglón N° 26 del Anexo I del Decreto N° 136/DE/2016, por el siguiente:

26	VILLA DE LAGO	SRA. SANDRA LILIANA BOHN	17.709.795
----	---------------	--------------------------	------------

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.52.523 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 156/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los



terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble baldío que se detalla a continuación, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Den. Catastral
2-766/L/16	59556	Livi, Angel- Livi, Angel Gustavo	37-02-026-042

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por el propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá

con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 157 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2016**

VISTO: el Expediente N° 143359/2016 mediante el cual un vecino de la Calle Constantinopla eleva documentación a fin de iniciar las obras de pavimento intertrabado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que el propietario de la parcela 40-02-068-001, frentista del tramo de calle Constantinopla sector donde más se deteriora la calle desde su intersección con calle Virgilio, solicita autorización para realizar el pavimento de 46,40 mts lineales de calle a su cuenta y cargo, adjunta presupuesto de la firma Orbis Construcciones S.R.L. para la ejecución de la obra de pavimento intertrabado.-

Que el valor del metro cuadrado de pavimento intertrabado a asumir es de Pesos: Cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) y de Pesos: Cuatrocientos sesenta (\$ 460,00) para el cordón cuneta, conforme a presupuesto de fs. 2.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la obra de 46,40 metros lineales de pavimento intertrabado y su respectiva cuneta del lado Este sobre calle Constantinopla desde su intersección con



calle Virgilio, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- La obra mencionada en el Artículo 1º será a cuenta y cargo del propietario de la parcela de nomenclatura 40-02-068-001 representada por el Sr. Francisco Giordano, en un todo de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 del Expediente N° 143359/2016.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 158 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de marzo de 2016**

VISTO: El informe presentado por la Inspección de la Obra: "Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias B° Carlos Paz Sierras", obrante en el expediente Nro. 1 14323/2013; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que las obras a ejecutar son a los fines de evitar el ingreso de agua a vivienda de la calle Alejandría y deterioro en la calzada de tierra en el sector donde más afecta por el cruce de agua continuo del arroyo que desagua del humedal el Pantanillo, para ello se ha previsto la ejecución de un tramo de calzada de hormigón reforzado con malla sima.-

Que esta obra forma parte del proyecto de regulación de crecidas de la cuenca del Pantanillo, por lo tanto hasta que no se realicen las lagunas de retardo proyectadas aguas arriba se encontrará afectada al paso del agua por encima de la obra, siendo solución a los problemas de rotura de calzada pero no de inundación de las propiedades

adyacentes.-

Que la Obra resulta prioritaria ya que por estas arterias circula una línea del transporte público de pasajeros.-

Que la situación descrita está contemplada en la Ordenanza N° 358, artículo 5º, que permite disponer hasta un 100% si se tratare de variaciones en más, siendo obligatorio para el contratista realizarla en las mismas condiciones establecidas en el contrato para la obra principal.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta a la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra "Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias B° Carlos Paz Sierras", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, según el siguiente detalle:

ítem 1) Cordones de H°S°, aumenta 1589, 11 metros cuadrados.

ARTÍCULO 1º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de obra a ejecutar asciende a la suma de Pesos: trescientos sesenta y siete mil ochenta y tres con veintiseis centavos (\$ 367.083,26) y será afectado a la partida de la obra 37.01.100.2.60.61.615 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Empresa Roda Adolfo Armando un ampliación de plazo contractual de 15 días contados a partir de la notificación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 159 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones"*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel. -

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del

Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.61.100.1.13.34.34B.		NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 7.000	
31.61.100.1.13.33.33I.		MANUTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 7.000
TOTAL			\$ 7.000	\$ 7.000

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 160 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
10 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143529/16 mediante el cual el Sr. Pérez, Héctor Omar, DNI N°7.976.647 en su carácter de presidente de la Sub- Comisión de Pesca del Club Deportivo Central Córdoba, solicita autorización para uso de espacio público, el día Domingo 12 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en el 1er. Parcial de Pesca en la modalidad Variada de costa en la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba, Secretaria de Acción Social y Deportes y la Subcomisión de Pesca al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de un sector Paredón



Los Pinitos el día 12/03/2016 para la realización de un Concurso denominado "El 1er. Parcial de Pesca en la modalidad variada de costa", comenzando a las 9:30hs hasta las 13:30hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 161 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
11 de marzo de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de Complementaria Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 31.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 163 / DE / 2016.

Periodo: FEBRERO 2016				
Selección: COMPLEMENTARIA DE BECAS				
ORDEN	NUMERO	DEBE GIABO	CUIL	IMPORTE
1	6095	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463552-9	1335,57
2	6096	OLIVARES, PAUL ROBERTO	2038822602-6	1335,50
3	6099	ORGA LARIONE, MARIA COSTANZA	2738020967-7	4708,33
Total				7379,40

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de marzo de 2016**

VISTO: El Decreto N° 163/ C / 1998 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO: Que mediante el decreto citado se reglamenta el artículo 84 de la Ordenanza N° 1.511.-

Que resulta necesario adecuar la planilla que forma parte integrante del decreto en cuestión, titulada "Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores".-



Que la profesional deberá constituir la correspondiente garantía ante el Departamento de Procuración.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR Procuradora Municipal a la Abogada **NADIA PAMELA PUCHETA**, D.N.I. 34.294.221, Matrícula Profesional N° 1-37753, quien deberá desempeñar sus funciones de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento por parte de la profesional designada, de los requisitos establecidos en el Artículo 12º del Decreto 145/C/ 04.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento de Procuración notificará a la profesional lo dispuesto en el presente, controlará el cumplimiento de los requisitos supra mencionados y la notificará de las normas vigentes que regulan el ejercicio de Procurador.-

ARTÍCULO 4º.- La profesional deberá rubricar con el Departamento Ejecutivo el Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 170/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de marzo de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en

infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo



dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 171 / B / 2016.

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-854/G/16	59128	Geraghty, Estela Juana y Otros	38-03-004-047
2-765/B/16	59563	Barbaro, Lorenzo	37-02-447-002
2-804/E/16	59569	Elicegui, Joaquin	40-00-052-023
2-803/R/16	59570	Rodriguez, Andrea Fabiana	40-00-052-022
2-806/T/16	59571	Ticco, Delia	37-02-062-012

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de marzo de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Turismo, desde el día 18 al 30 de marzo del corriente año, para la realización de distintas actividades relacionadas a la promoción turística de nuestra ciudad tanto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires como en países limítrofes; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario General, Desarrollo Social y Educación, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Turismo**, al señor **Secretario General, Desarrollo Social y Educación, Dr. Jorge Sebastián Guruceta**, a partir del día 18 de marzo de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 172 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de marzo de 2016**

VISTO: El Expte. N° 143464/2016, donde obra el antecedente referido al proyecto de Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066); y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 prevé el otorgamiento de fondos para financiar la realización de obras de infraestructura.-

Que se ha efectuado la evaluación del proyecto presentado conforme lo dispone el Art. 3° de la Ord. 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017, debiendo realizarse la inspección de las obras e informar el cumplimiento del proyecto.-

Que el Art. 3° de la misma especifica que el Departamento Ejecutivo mediante Decreto acordará la entrega de los fondos previamente evaluados.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la entrega de fondos a **CARLOS PAZ GAS S.A.** por la suma de Pesos Un Millón Ciento Once Mil Ciento Noventa y Uno con Veintidós Centavos (\$ 1.111.191.22) para la realización de la obra de gas: Ampliación LA QUINTA II/LAS ENSENADAS (00683/066) en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017 y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La devolución de los montos acordados se efectuará conforme lo dispone el Art. 5º de la Ordenanza N° 5734 y su modificatoria Ordenanza N° 6017.-

ARTÍCULO 3º.- Los montos que hace referencia el presente, serán atendidos con la partida 32.01.100.2.25.53.531.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 173 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de marzo de 2016**

VISTO: El Decreto N° 196/C/2015, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 12/15 para la PROVISION DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: **Que** dicha contratación se extendió hasta Marzo de 2016.-

Que para el año en curso las partidas presupuestarias cambiaron con la sanción de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal Vigente.-

Que corresponde en consecuencia reafectar las mismas al corriente año.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 3º del Decreto N° 196/C/2015, eliminando la partida 35.52.523.1.13.32.329, cuyo saldo a Diciembre de 2015, será afectado en la partida 35.01.100.1.13.32.329 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 174 / A / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143761/16 mediante el cual el Sr. Bossio Ariel Alejandro, DNI N° 25.918.854 en su carácter de presidente de la Sub- Comisión de Pesca de Volkswagen, solicita autorización para uso de espacio público, el día Sábado 19 de marzo próximo; y



CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en el 1er. Torneo de Pesca Volkswagen a desarrollarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sub-Comisión de Pesca de Volkswagen al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación, de Costanera, Av. Atlántica, entre calles Artigas y Gutemberg, el día 19/03/2016 para la realización de un Concurso denominado "1er. Torneo de Pesca Volkswagen", entre las 8:30hs hasta las 12:30hs.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 176/G/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 5945, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es

según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
30.02.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 0.00

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
30.02.100.1.13.34.341	LOCACIONES PROFESIONALES	\$ 15.000,00	
30.02.100.1.13.34.340	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 15.000,00
TOTAL		\$ 15.000,00	\$ 15.000,00

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, Nomenclador de Erogaciones conforme al art. 5º de la Ordenanza N° 5945, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese



y archívese.-

DECRETO N° 177 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
16 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
35.50.505.1.13.34.349	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50.00

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	ALIMENTA	DISMINUYE
35.50.505.1.13.34.349	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 26.000,00	
35.50.505.1.12.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.000,00	
35.50.505.1.13.34.343	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO	\$ 10.000,00	
35.50.505.1.13.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 2.900,00	
35.50.505.1.13.34.342	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 39.900,00
TOTAL		\$ 39.900,00	\$ 39.900,00

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 180 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N°143611/16, presentado por el Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°12.614.335, en representación de M.E.D.E.A., mediante el cual solicita autorización de uso del espacio público, para la realización de **una actividad cultural** el 19 de marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que es voluntad del Ministerio Evangelístico resaltar los valores sociales y crear ámbitos propicios para una participación en actividades culturales gratuitas y así integrar a los vecinos de todas las edades con un fundamento de Fe Cristiana. -

Que a los fines antes descriptos, solicita el uso de la plaza Belgrano de nuestra ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el



particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°. 12.614.335, en representación del Ministerio Evangelístico Dios es Amor, Anexo Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público de la Plaza Manuel Belgrano para el día 19 de Marzo de 2016 para una actividad cultural, a llevarse a cabo entre las 17.00 y las 23.00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar, el tránsito vehicular durante el día 19 de Marzo de 2016, según el evento mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 181 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143831/16, mediante el cual el Pr. Daniel A. Cardozo, perteneciente a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, solicita autorización para la ocupación del espacio público ubicado en

Avenida Illía esquina 25 de Mayo, el día Sábado 19 próximo; entre las 16:00 y las 18:00 hs, en el marco del proyecto "Vida x Vidas"; y

CONSIDERANDO: Este proyecto denominado "Vida x Vidas" es realizado por la Iglesia Adventista, cada Semana Santa en diferentes lugares del País, tratándose de una actividad totalmente voluntaria y no arancelada, consistente en la donación de sangre de voluntarios de la organización eclesiástica. -

En el marco del citado proyecto es que solicitan la ocupación del espacio público para congregarse allí a los donantes voluntarios y desarrollar un recital de música cristiana abierto a todo el público. -

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753 corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Pr. Daniel A. Cardozo, de La Iglesia Adventista del Séptimo Día, la ocupación del espacio público ubicado en Av. Illía esquina 25 de Mayo (Costanera) el día 19 de marzo de 2016, entre las 16.00 hs y las 18.00 hs, para la congregación de donantes voluntarios de sangre y la realización de un recital de música cristiana, en el marco del Proyecto "Vida por Vidas".-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin



de facilitar el tránsito vehicular durante el día 19 de Marzo de 2016, según el evento mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 182/G/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 14307/2016, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N°06/2016** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó un oferente: **RB S.R.L.**, todo ello obrante en Acta N° 015/2016 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.40 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 22/2016 de fs. 42 manifiesta:... *"Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...*

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.48, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **RB S.R.L.**, por el **Alquiler de un (1) equipo fotocopador color** a razón de precio unitario por copia/impresión A4: **PESOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$4,30), IVA INCLUIDO**, precio unitario por copia/impresión A3: **PESOS**

OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$8,70), IVA INCLUIDO, y Alquiler de cincuenta (50) equipos fotocopiadores a razón de precio unitario por copia/impresión: **PESOS CERO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$0,34) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 38.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.06.100.1.13.32.329;**
30.06.361.1.13.35.353;
30.06.362.1.13.32.329;
30.02.100.1.13.32.329;
31.01.100.1.13.32.329;
32.01.100.1.13.32.329;
33.01.100.1.13.35.353;
35.01.100.1.13.32.329;
35.50.100.1.13.32.329;
35.51.100.1.13.32.329;
36.01.100.1.13.32.329;
36.61.100.1.60.62.621;
37.01.100.1.13.32.329;
38.01.100.1.13.32.329;
40.01.100.1.13.35.353; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 14307/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 06/2016** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso



aludido en el artículo anterior a la firma **RB S.R.L.**, por el Alquiler de un (1) equipo fotocopiador color a razón de precio unitario por copia/impresión A4: **PESOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$4,30)**, IVA INCLUIDO, precio unitario por copia/impresión A3: **PESOS OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$8,70)**, IVA INCLUIDO, y Alquiler de cincuenta (50) equipos fotocopiadores a razón de precio unitario por copia/impresión: **PESOS CERO TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8,70)** IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs.38 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas **Que** el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.06.100.1.13.32.029** la suma de pesos **Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$31.625,00)**; **30.06.361.1.13.35.353** la suma de pesos **Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$31.625,00)**; **30.06.362.1.13.32.329** la suma de pesos **Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco (\$31.625,00)**; **30.02.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Once Mil Sesenta (\$11.060,00)**; **31.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Dieciocho Mil Noventa y Cinco (\$18.095,00)**; **32.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta (\$97.570,00)**; **33.01.100.1.13.35.353** la suma de pesos **Sesenta Mil (\$60.000,00)**; **35.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Treinta y Ocho Mil Doscientos Setenta (\$38.270,00)**; **35.50.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Ochenta Mil (\$80.000,00)**; **35.51.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Veinte Mil (\$20.000,00)**; **36.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Cinco Mil Novecientos (\$5.900,00)**; **36.61.100.1.60.62.621** la suma de pesos **Setenta Mil (\$70.000,00)**; **37.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos **Veinticinco Mil Trecientos (\$25.300,00)**; **38.01.100.1.13.32.329** la suma de pesos

Diez Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$10.835,00); **40.01.100.1.13.35.353** la suma de pesos **Dieciocho Mil Noventa y Cinco (\$18.095,00)**;; del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 183 / A / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2016**

VISTO: El Artículo 5º de la Ordenanza 5179 y modificatorias, que crea el Organismo de Promoción Turística -CA.P.TUR-, Carlos Paz Turismo; y

CONSIDERANDO: **Que** tal artículo textualmente expresa: *“El Directorio del CA.P.TUR. estará integrado por cuatro (4) miembros Directores representantes del sector público ... y por cuatro (4) integrantes, Directores Vocales, representantes del sector privado turístico de la Ciudad de Villa Carlos Paz,...”*

Que a su vez, el Artículo 7º de la citada Ordenanza establece que: *“Los Directores Vocales representantes del sector privado turístico, se designarán a través del Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo de Representantes a propuesta del sector Hotelero - Gastronómico; del sector de Empresarios Teatrales y Propietarios de Salas de Cines, del sector Comercial, Industrial y Profesional de Servicios y del sector que nuclea a otros prestadores de servicios turísticos. Las propuestas a la que se refiere el presente artículo, serán realizadas por las siguientes entidades o por aquellas que en el futuro las reemplacen:*



1. *La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica, Afines y Servicios Turísticos de la Ciudad de Villa Carlos Paz;*
2. *La Cámara de Empresarios de Teatro de Carlos Paz" ...*

Que la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Afines y de Servicios Turísticos de la ciudad de Villa Carlos Paz, mediante nota suscripta por el Vicepresidente y la Secretaria, manifiesta que ha designado un nuevo representante titular y un suplente para integrar el Organismo de Promoción Turística (CA.P.TUR), Carlos Paz Turismo.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en un todo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Directiva de la **Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica Afines y de Servicios Turísticos de la ciudad de Villa Carlos Paz**, como Director Vocal del Organismo de Promoción Turística (CA.P.TUR), Carlos Paz Turismo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 5179 y modificatorias y a los Considerandos del presente a:

Titular: **CRA. CAROLINA SACILOTTO**, DNI N° 30.848.912

Suplente: **PABLO ALESSANDRÍA**, DNI N° 25.217.164

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente Decreto al Concejo de Representantes, a los fines expresar, si así lo considera, el acuerdo requerido por el Artículo 7º de la Ordenanza 5179 y modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 184 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
17 de marzo de 2016**

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Triatlón, Duatlón y Pruebas Combinadas de la Provincia de Córdoba y al Presidente Julián Sarmiento, DNI N°: 22.672.450, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para realizar el "TRIATLON VILLA CARLOS PAZ 2016" el día 20 de Marzo próximo; y

CONSIDERANDO: Que la actividad a desarrollar consiste en la 5ª fecha del Campeonato Cordobés de Triatlón 2015/2016.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Asociación de Triatlón, Duatlón y Pruebas Combinadas de la Provincia de Córdoba y al Presidente Julián Sarmiento, DNI N°: 22.672.450, a la ocupación de la Costanera Av.Illia entre las calles Nahuel Huapi y Medrano, para la realización del "TRIATLON VILLA CARLOS PAZ 2016" el día 20 de Marzo en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

En un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad



queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 20 de Marzo de 2016, según los eventos mencionados en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Será obligación del Sr. Presidente Julián Sarmiento tener servicio de emergencia para todos los participantes.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 185 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de marzo de 2016**

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cinco por ciento (5 %) sobre la base de los montos establecidos a cada contrato.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER un incremento del cinco por ciento (5%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los montos establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1° de febrero de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

ARTÍCULO 3°.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos montos fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente. -

ARTÍCULO 6°.- El Tribunal de Cuentas, la Dirección de Recursos Humanos y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.-
Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 186 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de marzo de 2016**

VISTO: La Ordenanza 5864 que regula el funcionamiento de los Talleres dependientes de la Dirección de Cultura; y



CONSIDERANDO: Que el segundo párrafo del Artículo 3° del citado instrumento especifica que: ... “Los bienes de capital adquiridos con el respectivo porcentaje ingresarán al Patrimonio Municipal y serán recibidos como donación”

Que en tal sentido, la Dirección de Cultura informa que ha recibido equipamiento adquirido por las Comisiones durante el año 2015, dentro de los Departamentos de Artes Plásticas, Visuales y Literarias; Departamento de Teatro; Departamento de Arte y Movimiento-Folklore, Centro de Educación Musical y Banda y Orquesta Sinfónica.-

Que en atención a todo ello, se acepta las donaciones conforme las facultades conferidas por el inc. 23 del artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal, y lo prescripto por la Ordenanza 2066/90.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR las donaciones sin cargo efectuadas por las Comisiones de Apoyo de los Departamentos de Artes Plásticas, Visuales y Literarias; Departamento de Teatro; Departamento de Arte y Movimiento-Folklore, Centro de Educación Musical y Banda y Orquesta Sinfónica consistente en los elementos que se detallan a continuación para la Dirección de Cultura Municipal dependiente de la Secretaría General, Desarrollo Social y Educación:

- a) 6 pares de banquetas NOVA
- b) 1 atril con funda MXP
- c) 1 banqueta KREST
- d) 2 pie para teclado tipo tijera
- e) 1 pedal SUSTAIN KURZ WEIL
- f) 1 guitarra criolla FONSECA modelo 50

- g) 1 impresora EPSON XP 211 multifunción
- h) 1 sistema continuo XP 211
- i) 1 teclado para PC VERBATIM
- j) 1 CPU TECNO
- k) 1 monitor LG
- l) 2 mouse GENIUS
- m) 2 teclados GENIUS
- n) 4 parlantes GENIUS
- o) 1 monitor SAMSUNG 19"
- p) 1 impresora HP 7610
- q) 1 impresora HP Deskjet 1515
- r) 1 reproductor de DVD PHILIPS modelo DPV2850X
- s) 1 notebook TOSHIBA modelo Satellite C50 -ASP5301FA
- t) 1 impresora HP Laserjet Pro P1102W
- u) 1 Corta Caña para Saxo Barítono, marca Cordier

ARTÍCULO 2°.- Las donaciones efectuadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Dirección de Cultura Municipal y se aceptan en un todo de acuerdo a lo especificado en la Ordenanza 5864 y a las facultades conferidas por el inc. 23 del artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal, ad referendum del Concejo de Representantes.-

ARTÍCULO 3°.- Por la Sub Dirección de Compras y Patrimonio se procederá a la registración, según legislación vigente, de los bienes descriptos en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 187/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de marzo de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del



Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Número 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Número **138/DE/2004** y Ordenanzas Número **5591** y Número **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, correspondiente al mes de **Marzo de 2016**.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4097	ABDON, YAMILE	27-23340790-4	7582.45

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 188 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de marzo de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: **Que** es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar,¹ promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Número 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Número **138/DE/2004** y Ordenanzas Número **5591** y Número **5788**.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, correspondiente al Incremento 5% Febrero, Ordenanza N° 6104 Decreto N° 165 Adicional de 2016.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4097	ABDON, YAMILE	27-23340790-4	361.07

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 del



presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 189/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de marzo de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Número 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Número 138/DE/2004 y Ordenanzas Número 5591 y Número 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa "Corazón de mi Ciudad" a los beneficiarios

que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, correspondiente al Incremento 5% Febrero, Ordenanza N° 6104 Decreto N° 168 Adicional de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395, 32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 190/DE/2016.

Periodo:	MARZO 2016
Selección:	ADICIONAL DE BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	4040	ABRILE, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE	2716623125-8	294,27
2	4041	ACEVEDO, CESAR HERNAN	2036844222-6	294,27
3	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021680-3	294,27
4	4030	AGUIRRE PEREYRA, LILIANA CRISTINA	2720050144-1	294,27
5	4013	AGUIRRE, PATRICIA DEL CARMEN	2730242837-4	294,27
6	4071	ALBAÑO, NICOLAS EDUARDO	2038500204-2	294,27
7	9038	ALCADA, RAUL OSCAR	2029085986-5	294,27
8	3818	ALMEIRA, FERNANDA GISELA	272772741-4	294,27
9	4023	ALTAMIRANO, ANDREA DEL ROSARIO	2728687611-6	284,46
10	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2818435119-7	294,27
11	7528	ALVAREZ CELIZ, JESSICA JAEL	2733894444-1	294,27
12	3965	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2730120390-0	294,27
13	3843	ALLOCCO GIZZI, LEONARDO TOMAS	2028678744-3	361,07
14	3804	ARCE, GASTON SERGIO EMILIANO	2033534610-7	294,27
15	4072	ARGUELLO, FATIMA DEL VALLE	2737835510-7	294,27
16	3820	ARIAS, ALDANA VIRGINIA	2738885786-1	294,27
17	4073	ASEANELLI, NATALIA LOURDES	2738886496-0	294,27
18	3941	ATAIDES, PATRICIA MERCEDES	2723300844-5	294,27
19	3858	AVAIOS, GABRIEL CESAR	2028976023-8	361,07
20	8337	AVARECE CORRADI, GERMAN RAUL	2013039048-0	294,27
21	4095	BARBOZA, NAHUEL	2039825558-6	294,27
22	4004	BARRIONUEVO, CECILIA DEL VALLE	2739986184-7	294,27
23	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028102626-4	294,27
24	4042	BARRIONUEVO, JONATHAN ALEXANDER	2035474471-7	294,27
25	3853	BAY, MARIA GEORGINA	2723622300-6	361,07
26	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735888276-1	294,27
27	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735588316-2	294,27
28	8137	BENITEZ ALTAMIRANO, JUAN PABLO	2028651092-3	294,27
29	4099	BLANCHE, CARLOS JAVIER	2030614394-2	284,46
30	4060	BRITO, DALMA CELESTE	2738888169-5	294,27
31	3822	BRITOS, LEANDRO NICOLAS	2035375258-9	294,27
32	4043	BROCHERO, MARIA BELEN	2738239458-4	294,27
33	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027378579-5	166,10
34	3618	BUSTO, VANESA ELIZABETH	2330986126-4	294,27
35	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2729015004-2	349,03
36	4074	CABRERA, ENZO GUILLERMO	2039448086-0	284,27
37	4005	CABRERA, GONZALO BENJAMIN	2039056879-5	284,27
38	4084	CARDI LUGONES, MARIA BELEN	2739204530-4	294,27
39	4038	CARREÑO, GERMAN ARIEL	2022564866-3	294,27
40	3990	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	2735500232-8	294,27
41	3624	CASTILLO, CLAUDIA ALEJANDRA	2725492476-3	294,27
42	3786	CASTILLO, GUADALUPE	2733587129-0	361,07
43	4019	CASTRO, CARLOS EXQUEL	2038337292-6	284,27
44	3802	CASTRO, MAIRA JEANNETTE	2737093547-0	294,27
45	3794	CAVOLO, NANCY PAOLA	2724591311-2	361,07
46	3556	CEBALLOS, ANDREA FABIO	2724172815-5	294,27
47	3854	CEBALLOS, GUILLERMO FABIAN	2036782082-2	361,07
48	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433875-4	294,27
49	4675	CEJA, MAXIMINA ARACELI	2739020891-3	294,27



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
50	4061	CONCHA, ROMINA NATALIA	2732317255-8	294,27
51	3855	CORDOBA, LORENA ALEJANDRA	2727709558-5	294,27
52	4044	CORDOBA, MARTIN GREGORIO	2027248277-3	294,27
53	3792	CUBILES, PABLO ALEJANDRO	2035987520-9	361,07
54	3871	DUJELLO, CESAR EDUARDO	203272731-2	294,27
55	3906	CHIAYARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	294,27
56	3083	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020999-7	294,27
57	4045	DE LA FUENTE NUÑEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	294,27
58	3798	DELFINO, DIEGO ANDRES	2026629045-2	361,07
59	9043	DEMATEI, CARLOS ALBERTO	2029306832-3	284,46
60	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034160646-8	294,27
61	4024	DI VICO, VICTORIA DEL PILAR	2330540140-4	294,27
62	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	294,27
63	4062	DIAZ, MARIA JOSE	2728268720-3	294,27
64	3597	DIAZ, PABLO EZEQUIEL	2332772620-9	294,27
65	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723461399-0	294,27
66	3889	DURAN, IOHANNA CECILIA	2730540241-4	294,27
67	4048	ENRIA, GUSTAVO ALEJANDRO	2032785043-2	294,27
68	3873	FACCIUTO, JUAN CARLOS	2010798793-3	294,27
69	3569	FARIAS, CESAR MARCELO	2031009952-8	294,27
70	3840	FERRIO, ROMINA EDITH	2731713154-8	361,07
71	3577	FLANDIN, MARIA FLORENCIA	2739305511-7	294,27
72	4117	FLANDIN, YANINA BELEN	2735785712-6	294,27
73	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387087-0	294,27
74	4070	FLORES, LAURA PAMELA	2732604365-8	338,41
75	4007	FLORES, LEILA ANAHÍ	2736120490-0	294,27
76	7561	FLORES, SOFIA NAULI	2734457135-5	361,07
77	4008	FLORES, VICTOR HUGO	2017438007-5	294,27
78	4078	FONSECA, TOMAS GASTON	2341411940-9	294,27
79	3887	FUENTES, WALTER FABIAN	2036120897-9	294,27
80	3801	GALINANES, CLAUDIA MARTHA	2725169609-7	361,07
81	3777	GALLARDO, NADIA SOLEDAD	2727772391-9	294,27
82	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	294,27
83	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739286537-9	166,10
84	4079	GARRIDO RODAS, GERALDINE	2739689132-3	294,27
85	4026	GIACHERO, WALTER ANTONIO	2026770487-9	294,27
86	4009	GIARDINI PALACIOS, FRANCO	2040110055-6	294,27
87	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014040578-4	361,07
88	4030	GIORGINI, DAMARIS YAEL	2735705259-4	294,27
89	4081	GOMEZ, ALDANA NAHIR	2739174519-1	294,27
90	3928	GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	294,27
91	3856	GOMEZ, OMAR EDUARDO	2032317179-4	361,07
92	3296	GOMEZ, SONIA VANESA	2735100598-6	294,27
93	4010	GONZALEZ, CARINA VIVIANA	2734980193-0	294,27
94	9167	GONZALEZ, PAMELA CECILIA	2729308798-4	294,27
95	3809	GONZALEZ, TANIA DAYANA EDITH	2337872997-4	294,27
96	7551	GUTIERREZ, FEDERICO ARIEL	2035963652-1	294,27
97	3791	GUTIERREZ, JULIETA ANAHÍ	2738413873-5	361,07
98	4047	HERNANDEZ NAVARRO, MONICA ANDREA	2725964329-0	284,46

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
99	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-6	294,27
100	4048	HERRERA, CARMEN NORA	2728726978-7	294,27
101	3857	HIPOLITO, GABRIEL OMAR	2025561578-5	361,07
102	3790	HREHOROW, MIRKO	2039448276-6	361,07
103	3811	JIMENEZ, NOELIA BEATRIZ	2727654148-5	361,07
104	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-8	294,27
105	3808	JUNCOS LUZZI, GUSTAVO JULIO	2035212476-2	324,96
106	4049	KLOFA, CINDY JOAN	2738503839-4	284,46
107	4082	LAORDEN, LUCRECIA	2739971167-9	294,27
108	3866	LASTRA, DARIO ROQUE	2034457259-4	361,07
109	4083	LAVAYEN RE, MAGALI	2336120692-4	294,27
110	3883	LEDESMA, FERNANDO RAUL	2021693088-7	294,27
111	3861	LEDESMA, JUAN RAMON	2334104175-9	294,27
112	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	264,84
113	3588	LELOUTRE, MAXIMILIANO	2036235610-6	294,27
114	4028	LEMOS, ROSANA MARGARITA	2330163941-4	294,27
115	2194	LENCI, MARIELA DEL VALLE	2328767018-4	294,27
116	3823	LEON, MACARENA	2738002993-1	284,46
117	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	294,27
118	4015	LEYRIA, LUCAS BRAIAN	2037872906-9	294,27
119	3867	LOPEZ, CAROLINA SILVANA	2723293222-3	294,27
120	3825	LORENZATTI, NICOLAS	2039323920-5	294,27
121	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	361,07
122	4085	LUDUE STREETZ, MARINA VICTORIA	2740029665-6	294,27
123	3975	MAJOROVICH TETTA, MARIA MONICA	2318611183-4	294,27
124	4088	MALDONADO, CINDY ALEXIA	2739423235-7	294,27
125	4050	MALDONADO, MAXIMILIANO EZEQUIEL	2032772952-8	294,27
126	3756	MARRO, LUCIANO AGUSTIN	2032268781-8	166,10
127	4087	MARROSSERD, GUILIANA	2738038481-2	294,27
128	3847	MARTIN, JOSE ANDRES	2036130694-6	361,07
129	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	294,27
130	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731039078-5	294,27
131	3879	MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	294,27
132	9205	MATUSIK, ROMINA	2728273012-5	294,27
133	4051	MAURINO ALFONSO, AGUSTIN SANTIAGO	2036986428-0	294,27
134	3936	MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2092336338-7	294,27
135	3819	MENDOZA, CRISTINA SUSANA	2733232956-6	294,27
136	3868	MERCADO, GISELLA ANAHÍ	2737635718-9	294,27
137	3592	MORO, MIRIAM LORENA	2734290089-0	294,27
138	3985	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463852-9	361,07
139	1993	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422290-8	294,27
140	4088	NARANJO, GERMAN JOEL	2339737056-9	294,27
141	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	294,27
142	4029	NICKUS, LEONARDO GASTON	2025519708-9	294,27
143	4030	NIETO, ALEXIS ANGEL JOSE	2040505715-9	294,27
144	7979	NIETO, GISELA MAGALI	2734980113-8	294,27
145	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	294,27
146	3864	OLIVERA, PAOLA FLORENCIA	2738368055-2	294,27
147	3855	ORELLANA, FABIANA ANDREA	2722860144-0	294,27

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
148	4089	ORGA LARDONE, MARIA COSTANZA	2738020907-7	235,42
149	4052	ORMENO MAZZOGHI, RENZO	2038279725-7	294,27
150	3805	OSCHEROV, JONATAN MOISES	2036430283-1	361,07
151	4031	OVALLE, YANINA BELEN	2058410825-1	294,27
152	4053	OYOLA, MACARENA	2737407279-1	294,27
153	4116	PACCISSI, DELFINO JAVIER	2020671444-3	192,57
154	4076	PAEZ DRAGO, LUCAS DAVID	2337635551-9	294,27
155	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	294,27
156	3580	PALENA, LUCIA	2738906430-6	294,27
157	3859	PAVON, PABLO GABRIEL	2024241524-9	361,07
158	3890	PEDANO, DANIEL ALEJANDRO	2021627325-9	294,27
159	3830	PEDEPNERA, MARIA LAURA	2734980130-8	294,27
160	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2038337289-6	294,27
161	3987	PERALTA, RAMON DANTE	2017114495-8	284,46
162	3876	PEREYRA VEGA, JORGE LUIS	2034442339-8	166,10
163	3836	PEREYRA, SUSANA BEATRIZ	2037919321-4	349,03
164	8027	PEREYRA, SUSANA VERONICA	2724472258-5	294,27
165	3829	PEREZ, AGUSTIN	2036768857-3	294,27
166	4063	PEREZ, MARCELO SEBASTIAN	2037093865-3	294,27
167	4090	PIQUERAS, GERMAN NICOLAS	2039423288-3	294,27
168	3888	POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	294,27
169	4091	PONCE, PRISCILA ANYELEN	2740299737-6	294,27
170	3842	PRIORE, NATALIA	2726051705-8	349,03
171	4084	PUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2036341945-4	294,27
172	4092	PULEJO, PILAR MERCEDES	2739374940-2	294,27
173	4012	QUEVEDO, GUSTAVO DAVID	2036120389-3	294,27
174	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026171932-2	294,27
175	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-8	294,27
176	3726	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	294,27
177	4034	REQUEÑA, JORGE CLAUDIO	2024692473-3	294,27
178	3793	REYNA BOSIO, VERONICA BELEN	2728427629-4	361,07
179	9787	RIVAS, CARLA ANDREA	2722220241-3	284,46
180	3305	RIVERO, LEANDRO EDUARDO	2025208431-3	294,27
181	4094	ROBLEDO, YAMILA ANYLEN	2739825599-8	294,27
182	3813	RODRIGUEZ, ANTONELLA	2739421204-7	294,27
183	3768	RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO	2026343961-1	361,07
184	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112679-6	294,27
185	3783	ROMERO, FLAVIA DEOLINDA	2736341641-7	361,07
186	3846	ROMERO, LUCRECIA DEL VALLE	2731039174-9	361,07
187	3877	ROMERO, MIRIAM DEL VALLE	2722413954-9	294,27
188	3827	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	294,27
189	3888	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627232-9	294,27
190	4055	SALETTA, ANDREA NAYLA	2731050744-7	294,27
191	3815	SANCHEZ, MELISA LUCIANA	2734457028-6	294,27
192	3864	SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	294,27
193	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038159237-6	294,27
194	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333881606-9	294,27
195	4037	SORIA, SILVESTRE AGUSTIN	2038881490-0	19,62
196	4057	SOSA CANTOS, ALEXIS ROLANDO	2035580178-1	294,27

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
197	4022	SOTO, PAOLA KARINA	2725756426-1	294,27
198	3838	SPLIVALO, ANDRES	2038881883-7	294,27
199	3828	SPONTON, AYRITON	203688387-6	361,07
200	4058	SZMID, ELIAS SEBASTIAN	2332190736-9	294,27
201	3989	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331039277-4	294,27
202	3801	TAPIA, ERIKA VANESSA	2736120248-7	294,27
203	4018	TOLABA, DARIO HERNAN	2335473920-0	294,27
204	3832	TORELLO, MARIA CELESTE	2732546867-5	361,07
205	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	294,27
206	4093	TORRES, ROCIO ANAHÍ	2737525872-8	284,46
207	4094	TORRES, VALERIA ANABEL	2338279720-4	294,27
208	3837	URDININEA, GASTON HERNAN	2038021164-6	294,27
209	4020	VACA LIVELLI, ELIANA MARIANA	2737016147-7	294,27
210	3796	VALQUINIA BUSTO, RODRIGO MAXIMILIANO	2035575415-5	361,07
211	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	294,27
212	4030	VALLEJOS, TAMARA NOELIA	2735190509-9	294,27
213	3785	VELIZ, NOELIA CAROLINA	2731713031-2	294,27
214	3852	VERDAGUER, CARLOS JORGE	2020803961-5	337,00
215	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549629-0	361,07
216	3604	VILLARREAL, RODRIGO FABIAN	2038886933-5	294,27
217	7525	VILLARREAL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	294,27
218	3831	VIOLA DORSCH, ALEJANDRO NICOLAS	2037223472-6	294,27
219	3803	ZABALA, CECILIA ITATI	2729062722-8	294,27
220	3885	ZACARIA, CRISTIAN AXEL	2032504351-3	294,27
Total: 220				66026,44

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de marzo de 2016

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y



CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Número 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Número 138/DE/2004 y Ordenanzas Número 5591 y Número 5788.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, correspondiente al mes de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 31.01.100.1.13.39.395, 32.01.100.1.13.39.395, 33.01.100.1.13.39.395, 35.01.100.1.13.39.395, 36.01.100.1.13.39.395, 37.01.100.1.13.39.395 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 191/DE/2016.

Periodo	MARZO 2016
Selección	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021080-3	6179,68
2	4013	AGUIRRE, PATRICIA DEL CARMEN	2730242837-4	5767,70
3	9038	ALMADA, RAUL OSCAR	2023909598-5	6179,68
4	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2018435119-7	6179,68
5	3965	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	6179,68
6	3843	ALLOCCO GIZZI, LEONARDO TOMAS	2029678744-3	7582,45
7	4072	ARGUELLO, FATIMA DEL VALLE	2737635510-7	1441,93
8	3841	ATAIDES, PATRICIA MERCEDES	2723300944-5	6179,68
9	3858	AVALOS, GABRIEL CESAR	2028976023-8	7582,45
10	8327	AVARECE CORRAZI, GERMAN RAUL	2013039048-0	6179,68
11	4004	BARRIONUEVO, CECILIA DEL VALLE	2730986194-7	5767,70
12	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182829-4	6179,68
13	3853	BAY, MARIA GEORGINA	2723622300-6	7582,45
14	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735588275-1	6179,68
15	4123	BOSCO, HORACIO GABRIEL	2023216252-0	4325,78
16	3084	BRZOBOHATY, ENRIQUE FEDERICO	2027376579-5	3488,11
17	3972	BUSTOS, MARIA SOLEDAD	2726018604-2	7341,74
18	4005	CABRERA, GONZALO BENJAMIN	2039056879-6	823,96
19	4084	CAROL LUGONES, MARIA BELEN	2738204530-4	1441,93
20	4038	CARRERO, GERMAN ARIEL	2022664866-3	6179,68
21	3990	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	2735500232-8	6179,68
22	3824	CASTILLO, CLAUDIA ALEJANDRA	2726492476-3	6179,68
23	3786	CASTILLO, GUADALUPE	2733687429-9	7582,45
24	3882	CASTRO, MAIRA JEANNETTE	2737093547-0	6179,68
25	3794	CAVOLO, NANCY PAOLA	2724591311-2	7582,45
26	3854	CEBALLOS, GUILLERMO FABIAN	2036762002-2	7582,45
27	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433575-4	6179,68
28	3855	CORDOBA, LORENA ALEJANDRA	2727709858-5	6179,68
29	3792	CUBILES, PABLO ALEJANDRO	2035967620-9	7582,45
30	3871	CUELLO, CESAR EDUARDO	2032772731-2	6179,68
31	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	3295,83
32	3968	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	6179,68
33	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020898-7	6179,68
34	4045	DE LA FUENTE NUNEZ, MARIA ELISA	2732492604-1	4531,77
35	3798	DELFINO, DIEGO ANDRES	2026628945-2	7582,45
36	9943	DEMAI, CARLOS ALBERTO	2029309932-3	6179,68
37	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034468846-8	6179,68
38	4024	DI VICO, VICTORIA DEL PILAR	2330540140-4	4531,77
39	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243038-5	6179,68
40	3875	DURAN, CLAUDIA ANDREA	2723451399-0	6179,68
41	3889	DURAN, JOHANNA CECILIA	2730540241-4	6179,68
42	3873	FACCIUTO, JUAN CARLOS	2010708793-3	6179,68
43	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031069052-8	6179,68
44	3840	FERRIO, ROMINA EDITH	2731713154-8	7582,45
45	3577	FLANDIN, MARIA FLORENCIA	2739305511-7	6179,68
46	4117	FLANDIN, YANINA BELEN	2735785712-6	6179,68
47	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028367687-0	4531,77

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
48	4007	FLORES, LEILA ANAHI	2736120490-0	6179,68
49	7581	FLORES, SOFIA NAJLI	2734457135-5	7582,45
50	4008	FLORES, VICTOR HUGO	2017438007-5	5767,70
51	3887	FUENTES, WALTER FABIAN	2036120897-9	6179,68
52	3801	GALIÑANES, CLAUDIA MARTHA	2728169509-7	7582,45
53	3777	GALLARDO, NADIA SOLEDAD	2727772391-9	6179,68
54	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	6179,68
55	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2738286637-9	3488,11
56	4009	GARDINI PALACIOS, FRANCO	2040110055-6	6179,68
57	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	7582,45
58	4080	GIORGINI, DAMARIS YAEL	2735705259-4	6179,68
59	3928	GOMEZ, JOSE LUIS	2017790293-5	6179,68
60	3856	GOMEZ, OMAR EDUARDO	2032317179-4	7582,45
61	3296	GOMEZ, SONIA VANESA	2735190598-6	5767,70
62	4010	GONZALEZ, CARINA VIVIANA	2734080103-0	5767,70
63	3791	GUTIERREZ, JULIETA ANAHI	2738413873-5	7582,45
64	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033138077-8	4737,75
65	3857	HIPOLITO, GABRIEL OMAR	2025581878-8	7582,45
66	3790	HREHROW, MIRKO	2039448278-8	7582,45
67	3811	JIMENEZ, NOELIA BEATRIZ	2727854148-5	7582,45
68	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032371780-8	6179,68
69	3808	JUNGOS LUZZI, GUSTAVO JULIO	2035272478-2	7582,45
70	3866	LASTRA, DARIO ROQUE	2034457259-4	7582,45
71	3883	LEDESMA, FERNANDO RAUL	2027893088-7	6179,68
72	3851	LEDESMA, JUAN RAMON	2334104175-9	6179,68
73	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	5591,14
74	3588	LELOUTRE, MAXIMILIANO	2036235610-6	6179,68
75	4028	LEMONS, ROSANA MARGARITA	27330163941-4	4531,77
76	3823	LEON, MACARENA	2738002993-1	1441,93
77	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	5767,70
78	3867	LOPEZ, CAROLINA SILVANA	2723293222-3	6179,68
79	3925	LORENZATTI, NICOLAS	2039323920-5	1441,93
80	3189	LUDUENA, DARIO VICTOR	2022593525-5	7582,45
81	3975	MAJOROVICH TETTA, MARIA MONICA	2318611783-4	6179,68
82	4086	MALDONADO, CINDY ALEXIA	2739423235-7	1441,93
83	3756	MARCO, LUCIANO AGUSTIN	2032266781-8	3488,11
84	4087	MAROSSERO, GIULIANA	2738038451-2	1441,93
85	3847	MARTIN, JOSE ANDRES	2036130694-6	7582,45
86	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	6179,68
87	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731039078-5	6179,68
88	3579	MASSERA, GIULIANA SOFIA	2737635751-7	6179,68
89	3936	MAYERO, EDUARDO ADOLFO	2062396338-7	6179,68
90	3819	MEENDOZA, CRISTINA SUSANA	2733232965-6	6179,68
91	3888	MERCADO, GISELLA ANAHI	2737635716-9	6179,68
92	3985	MOTIOLA, MARCELA NORMA	2712426552-9	7582,45
93	1993	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422280-8	6179,68
94	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316316-8	6179,68



ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
95	4030	NIETO, ALEXIS ANGEL JOSE	2040508715-9	4531,77
96	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822003-5	6179,88
97	3884	OLIVERA, PAOLA FLORENCIA	2738368056-2	6179,88
98	3885	ORELLANA, FABIANA ANDREA	2722890144-0	6179,88
99	4052	ORMEÑO MAZZOCHI, RENZO	2038270725-7	4737,75
100	3805	OSCHEROV, JONATAN JOVIES	2036430263-1	7582,45
101	4115	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	7582,45
102	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	6179,88
103	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033964263-0	3501,82
104	3859	PAVON, PABLO GABRIEL	2024241524-9	7582,45
105	3830	PEDERNERA, MARIA LAURA	2734980130-8	6179,88
106	3839	PERALTA, ALEJANDRO JESUS	2038337289-6	6179,88
107	3957	PERALTA, RAMON DANTE	2017114495-8	1853,90
108	3876	PEREYRA VEGA, JORGE LUIS	2034442239-8	3488,11
109	3836	PEREYRA, SUSANA BEATRIZ	2730193214-1	7582,45
110	3888	POLANCO, ANA CRISTINA	2327070370-4	6179,88
111	3842	PRIORE, NATALIA	2726061705-8	7582,45
112	4054	PUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2036341946-4	4531,77
113	4012	QUEVEDO, GUSTAVO DAVID	2038120399-3	5767,70
114	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026177933-2	4531,77
115	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337100-8	6179,88
116	3728	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	6179,88
117	3793	REYNA BOSIO, VERONICA BELEN	2728427629-4	7582,45
118	9787	RIVAS, CARLA ANDREA	2722202411-3	6179,88
119	3305	RIVERO, LEANDRO EDUARDO	2025208431-3	1647,91
120	3788	RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO	2025343961-1	7582,45
121	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112979-6	4531,77
122	3783	ROMERO, FLAVIA DEOLINDA	2738341641-7	7582,45
123	3849	ROMERO, LUCRECIA DEL VALLE	2731039174-9	7582,45
124	3877	ROMERO, MIRIAM DEL VALLE	2722413954-8	6179,88
125	3927	RUIZ, CLAUDIO DANIEL	2027931399-3	6179,88
126	3988	SALERA, DIEGO MARIANO	2024027232-9	6179,88
127	3815	SANCHEZ, MELISA LUCIANA	2734457028-6	1441,93
128	3884	SMUTT, ZACARIAS	2037107213-7	6179,88
129	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038159237-6	6179,88
130	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333881598-9	4531,77
131	3838	SPLIVALO, ANDRES	2039981883-7	6179,88
132	3828	SPONTON, AYRTON	2036885387-6	7582,45
133	3989	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331033277-4	6179,88
134	3861	TAPIA, ERIKA VANESSA	2736120248-7	6179,88
135	3832	TORRELO, MARIA CELESTE	2732548887-5	7582,45
136	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	6179,88
137	3796	VALQUINTA BUSTO, RODRIGO MAXIMILIAN	2035575415-5	7582,45
138	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	6179,88
139	3785	VELIZ, NOELIA CAROLINA	2731713031-2	6179,88
140	3852	VERDAGUER, CARLOS JORGE	2020893861-5	7582,45
141	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344849623-9	7582,45

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
142	4122	VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2040573896-9	4737,75
143	3904	VILLARREAL, RODRIGO FABIAN	2038885935-5	6179,88
144	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033687830-4	6179,88
145	3831	VIOLA DORSCH, ALEJANDRO NICOLAS	2037223472-6	1441,93
146	3855	ZACARIA, CRISTIAN AXEL	2032504361-3	6179,88
Total:	145			800988,53

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de marzo de 2016

VISTO: La nota presentada mediante el cual la Parroquia San José Obrero solicita autorización para uso de espacio público, para un Vía Crucis viviente a desarrollarse el día 24 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que la Parroquia realizará un Vía Crucis viviente por las calles del Barrio y culminará en la Parroquia, en la que participarán los fieles y la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito

vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Parroquia San José Obrero a la ocupación y uso del espacio público de la calle Santa Fe y Rosario entre las calles Fleming y Zubiría, para la realización de un Vía Crucis viviente, a llevarse a cabo el día 24 de marzo de 2016 entre las 18:00 y las 20:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 24 de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 192/G/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de marzo de 2016**



VISTO: La nota presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen mediante el cual solicita autorización para uso de espacio público, para el Vía Crucis y la celebración de la misa de Pascua a desarrollarse los días 25 y 27 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO: Que el objetivo es realizar el Vía Crucis y la Misa del domingo de Pascua y que en dichos eventos participará la comunidad en general.-

Que para la consecución de tal actividad, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en las calles que se verán afectadas por el desarrollo de dicha celebración.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a la ocupación y uso del espacio público ubicado en la Av. General Paz entre Caseros y J.B. Justo, para la celebración de la Misa de Pascua, a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2016 entre las 10:30 y las 12:30 hs, y las calles céntricas para el Vía Crucis durante el día 25 de marzo del corriente año, según lo establezca la Dirección de Seguridad a partir de las 19:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 25 y 27 de marzo

de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 193/G/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6º de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-*

Que asimismo, el Art. 11º de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.301.1.12.21.211.	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 78.000	
35.01.100.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS	\$ 10.000	
35.50.505.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 5.000	
35.50.505.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	\$ 10.000	
33.30.301.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 78.000
35.01.100.1.12.25.254.	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 10.000
35.50.505.1.12.27.272.	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS		\$ 5.000
35.50.505.1.13.37.371.	PAGAJES		\$ 6.000
35.50.505.1.12.25.256.	PRODUCTOS DE MATERIALES PLASTICOS		\$ 4.000
TOTAL		\$ 103.000	\$ 103.000

ARTÍCULO 2º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 194 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de marzo de 2016**

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon locativo de quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del diez por ciento (10 %) sobre la base de los montos establecidos a cada contrato.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER un incremento del diez por ciento (10%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los montos establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1º de abril de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente:

ARTÍCULO 2º.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales.-

ARTÍCULO 3º.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1º del presente.-

ARTÍCULO 4º.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos montos fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 6º.- El Tribunal de Cuentas, la Oficina de Personal y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 195 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
28 de marzo de 2016**

VISTO: La renuncia presentada por la Srta. María Laura Font, al cargo de Coordinadora



de la Casa de la Juventud de la Municipalidad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO: Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo, agradecer especialmente a la Srta. Font, los servicios prestados en esta gestión de gobierno municipal al frente del organismo creado por la Carta Orgánica Municipal.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Srta. **MARÍA LAURA FONT**, DNI N° 35.588.185, al cargo de Coordinadora de la Casa de la Juventud de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, a partir del 28 de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER a la Srta. Font los servicios prestados, los que fueron brindados con esfuerzo e integración a esta gestión de gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- El Concejo de Representantes, el Tribunal de Cuentas y la Oficina de Personal tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 196 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de marzo de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la

Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral del inmueble baldío que se detalla a continuación, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor del mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Expte.	Acta	Titular	Den. Catastral
2.907/P/16	60056	Panetta, Concepción Hermelinda	38-01-095-006

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por el propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a



la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 197/B/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de marzo de 2016**

VISTO: El expediente 143580/16, donde obran las actuaciones referidas al Llamado a Concurso Privado de Precios N° 011/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ" y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 023/16 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a Foja 42 del citado Expediente, se presento un oferente, la firma Electricidad Centro S.C.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 27/2016 obrante a foja 44, surge que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a foja 45, expresa que resulta conveniente adjudicar a la firma Electricidad Centro SC por la suma de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos (\$ 712.382,80) IVA incluido según oferta obrante a fojas 39.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.721.1.12.29.293, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en Expediente N° 143580/16, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ", en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a la firma **Electricidad Centro Soc. Col.**, CUIT N° 30-59587802-7 por la suma de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos (\$ 712.382,80) IVA incluido según su oferta obrante a fojas 39, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.721.1.12.29.293, del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto del presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 198 / B / 2016.**

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de marzo de 2016**

VISTO: El expediente N° 144052/16 presentado por la Sra. Paola Andrea Bonza y el Sr. Pablo Rossi en representación de las Organizaciones TGD Padres Córdoba y TEA Córdoba (Fundación en formación) respectivamente, solicitan autorización para el uso de los Jardines Municipales para la realización de una actividad denominada “2 de abril, Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo” a realizarse el día 03 de abril próximo; y

CONSIDERANDO:Que el mencionado evento consiste en la iluminación en color azul de los principales edificios públicos, privados y particulares adhiriendo y difundiendo las características del trastorno, sus principales síntomas y diferentes formas de abordarlo, dejando de manifiesto la necesidad de la detección precoz para una mejor calidad de vida en cada persona.-

Que la Organización de Naciones Unidas designó el día 02 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, que se conmemora todos los años a partir de 2008, a través de la Resolución 62/139.-

Que como es público y notorio, la campaña tiene alcance mundial, como surge de la profusa propaganda realizada al respecto en todo tipo de medios de difusión.-

Que, mediante Decreto N° 130/DE/2013 este Municipio adhirió a dicha Resolución N°62/139, por lo que la solicitud debe enmarcarse en esa disposición.-

Que en consecuencia, corresponde autorizar a los responsables solicitantes, con los límites y alcances expresados en su nota de petición, en relación al uso de los Jardines

Municipales, en los términos de la Ordenanza 5753.-

Que corresponde emitir en consecuencia la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Paola Andrea Bonza y el Sr. Pablo Rossi a la ocupación y uso del espacio público de los Jardines Municipales para la realización de una actividad denominada “**2 de abril, Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo**”, a llevarse a cabo entre las ,16:00 y las 20:00 hs del día 03 de abril de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.-: La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, la Dirección de Seguridad y los Organizadores tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 199 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143620/2016, donde obran las actuaciones referidas al **Concurso Privado de Precios N° 09/16 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron cuatro oferentes: **TRIUNFO COOPERATIVA DE**



SEGUROS LTDA, LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., LA CAJA DE SEGUROS S.A. y SMG COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., todo ello obrante an Acta N° 021/2016 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agragada a fs.242 y 241 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 31/2016 de fs. 244 manifiesta:..."*Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación, en informe obrante a fs. 246, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Setenta y Uno (\$ 377.071,00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs.239 y 240. -

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con cuarenta y dos centavos (\$ 7.541,42)**; **30.02.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Un Mil Trescientos Doce con trece centavos (\$1.312,13)**; **31.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con Veintiocho centavos (\$6.787,28)**; **31.15.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Ciento Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Veintiocho centavos (\$ 128.958,28)**; **32.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con cuarenta y dos centavos (\$7.541,42)**; **33.01.100.1.13.35.354** la suma de **Diez Mil (\$10.000,00)**; **35.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Once Mil Trescientos Doce con Trece centavos (\$11.312,13)**; **36.61.100.1.60.62.621** la suma de pesos **Veintidós Mil Seiscientos Veinticuatro con Veintiséis centavos (\$22.624,26)**; **37.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos**

Cincuenta y Dos con Sesenta y Seis centavos (\$ 173.452,66); **20.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con cuarenta y dos centavos (\$7.541,42)**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N°143620/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 09/16 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Setenta y Uno (\$ 377.071,00.-) IVA INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 239 y 240 del expediente de referencia.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas **Que** el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.01.100.1.13.35.354**; **30.02.100.1.13.35.354**; **31.01.100.1.13.35.354**; **31.15.100.1.13.35.354**; **32.01.100.1.13.35.354**; **33.01.100.1.13.35.354**; **35.01.100.1.13.35.354**; **36.61.100.1.60.62.621**;



3 7 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 5 . 3 5 4 ;
20.01.100.1.13.35.354, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 200 / A / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
29 de marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 143619/2016, donde obran las actuaciones referidas **Concurso Privado de Precios N° 08/16 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO EDIFICIO DE LAS DIFERENTES AREAS MUNICIPALES;** y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron seis oferentes: **PROVINCIA SEGUROS S.A., NACIÓN SEGUROS S.A., TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., LA CAJA DE SEGUROS S.A. y BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.,** todo ello obrante en Acta N° 020/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs. 391 y 392 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 29/2016 de fs. 396 manifiesta:..."*Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 397, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **LA CAJA DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos**

Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro centavos (\$ 83.151,64.-) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs.298 y 299.-

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.02.100.1.13.35.354** I a suma de pesos **Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Noventa y Siete centavos (\$ 6.647,97) ;** **31.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos Setenta y Dos con Cuarenta y seis centavos (\$4.972,46);** **31.01.100.1.60.61.611** la suma de pesos **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con Cincuenta y Nueve centavos (\$4.157,59);** **31.15.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Noventa y seis centavos (\$16.646,96);** **33.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con Setenta y Cuatro centavos (\$4.161,74);** **35.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Veinticuatro centavos (\$37.418,24);** **37.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con Treinta y Cuatro centavos (\$ 4.573,34) ;** **38.01.100.1.13.35.354** la suma de pesos **Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con Treinta y Cuatro centavos (\$4.573,34),** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 143619/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N°**



08/16 para la CONTRATACIÓN DE SEGURO EDIFICIO DE LAS DIFERENTES AREAS MUNICIPALES en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **LA CAJA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro centavos (\$ 83.151,64.-) IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs.298 y 299 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programas **Que** el gasto será atendido con los fondos de los Programas 30.02.100.1.13.35.354;31.01.100.1.13.35.354; 31.01.100.1.60.61.611;31.15.100.1.13.35:354; 33.01.100.1.13.35.354;35.01.100.1.13.35.354; 37.01.100.1.13.35.354; 38.01.100.1.13.35.354 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 201/A/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2016**

VISTO: El informe presentado por la Dirección de Planeamiento relacionado con la Obra: **“Mano de Obra de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos”**, obrante en foja N°: 248 del Expediente Nro. 125037/14; y

CONSIDERANDO: **Que** en el mismo se solicita la ampliación de trabajos a ejecutar y

consecuentemente del presupuesto de la obra y el plazo de entrega.-

Que la ampliación obedece al reconocimiento de demasías de Obra registradas en los ítems sujetos a ampliación, las que se corresponden a la adaptación de las fundaciones proyectadas a la condición topográfica del terreno donde se emplazaron las viviendas, como asimismo modificaciones de proyecto en Obra que incrementaron algunos de los ítems intervinientes en el contrato.-

Que el gasto será atendido con-fondos de la Partida 37-71-711-2-21-42-422, Comprobante Contable 497.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: **“Mano de Obra de ocho (8) viviendas para familias afectadas por la inundación del Arroyo Los Chorrillos”**, Contrato N° 252 / Expediente N° 125037/14, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por un **TOTAL de la ampliación de Obra de: Pesos Ciento Diecisiete Mil Novecientos con Diez Centavos (\$ 117.900,10)**, correspondiente a Tres unidades de Viviendas construidas y según el siguiente detalle:

TIPOLOGIA 2 DORMITORIOS VILLA DEL LAGO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICION	PRECIO UNITARIO	CANT. ESTI	CANTIDAD EJECUTADA	ECONOMIA DE OBRA	DEMASIA DE OBRA	PRECIO FINAL DE OBRA
2	FUNDACIONES							
	ARMADO Y LITADO							
2.3	DEFUNDACIONES	M2	\$ 264,30				137	\$ 36.100,00
4	CAPAS A ISLACIONES							
4.1	HORIZONTALES		\$ 32,00				1,00	\$ 32,00
5	MAMPONERIA DE ELEVACION							
5.1	MURO CERRAMICO BRICKS	M2	\$ 223,30				28,20	\$ 6.307,00



COLUMNAS DE ENCADENADO							
6.1	DE 1/2" A 20x20	M	\$ 129.00			18.00	\$ 2,322.00
7	ENCADENADOS						
7.1	SUPLENDICES DIENTES		\$ 129.00			6.10	\$ 789.90
8	LOSAS						
8.1	VIGUETAS PRETENSADA	m2	\$ 287.00			9.58	\$ 2,764.26
9	CUBIERTAS						
9.1	TEJAS CEMENTO SOBRE MORTERO		\$ 98.40			13.26	\$ 1,315.10
10	REVOCOS						
10.1	INTERIORES	m2	\$ 90.20			72.18	\$ 6,510.94
11	CELOSÍANOS						
11.1	A LA CAL	m2	\$ 98.40			8.05	\$ 792.12
12	CONTRAPISOS						
13.1	INTERIORES Y PORCH	m2	\$ 65.60			7.00	\$ 459.20
14	PISOS						
14.1	CERÁMICOS	m2	\$ 105.00			7.00	\$ 735.00
15	ZOCALOS						
15.1	CERÁMICOS	M	\$ 37.40			7.00	\$ 261.80
23	CONDUCCION TECNICA HONORARIOS/PORTES/SELLADOS	GL		1	1.33	0.278	\$ 2,898.00
23.1							
						TOTAL	\$ 43,324.02

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Firma MARCELO DARIO PUCHETA, contratista de la Obra “Mano de Obra de ocho (8) viviendas para familias por la inundación del Arroyo Los Chorrillos”, la ampliación de Obra establecida en el Artículo precedente y la ampliación de Plazo de Obra en treinta y seis (36) días hábiles .-

ARTÍCULO 3°.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de Obra referida en el Artículo 1° del presente será afectado a la Partida 37-71-711-2-21-42-422 Comprobante Contable 497 del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 202/B/2016.

TIPOLOGIA 2 DORMITORIOS CONGRESO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICION	PRECIO UNITARIO	CANT. CONT.	CANTIDAD EJECUTADA	ECONOMIA DE OBRA	DEMASIA DE OBRA	PRECIO FINAL DE OBRA
1	TRABAJOS PREPARATORIOS							
1.1	ORDENADA	GL	\$ 1,500.00	1	8		7	\$ 1,500.00
3	MAMPUESTA DE FUNDACION							
3.1	MURO DE BLOQUE BALEXCE	m ³	\$ 90.30	24	41.00		13.00	\$ 3,722.00
5	MAMPUESTA DE ELEVACION							
5.1	MURO CERAMICO BALEXCE	m ²	\$ 98.40	119	130.26		61.35	\$ 11,042.72
6	COLUMNAS DE ENCADENADO							
6.1	DE 1/2" A 20x20	M	\$ 129.00	80	75.00		15.00	\$ 9,720.00
8	LOSAS							
8.1	VIGUETAS PRETENSADA	m2	\$ 287.00	88	14.00		12.00	\$ 4,014.00
10	REVOCOS							
10.1	INTERIORES	m2	\$ 90.20	261	258.00		30.00	\$ 23,538.00
10.2	EXTERIORES	m2	\$ 90.20	80	107.00		26.00	\$ 9,616.00
11	CELOSÍANOS							
11.1	A LA CAL	m2	\$ 98.40	63	26.00		13.00	\$ 2,580.80
12	CONTRAPISOS							
13.1	INTERIORES Y PORCH	m2	\$ 65.60	51	68.00		16.00	\$ 4,449.60
13.2	VEREDAS EXTERNALES	m2	\$ 48.00	33	17.00		4.00	\$ 816.00
14	PISOS							
14.1	CERÁMICOS	m2	\$ 105.00	52	68.00		16.00	\$ 7,140.00
15	ZOCALOS							
15.1	CERÁMICOS	M	\$ 37.40	40	54.00		8.00	\$ 2,004.00
22	IMPRESITOS							
22.1	ESCALERA	GL	\$ 2,400.00	1.40			1.40	\$ 3,360.00
23	CONDUCCION TECNICA							
23.1	HONORARIOS/PORTES/SELLADOS	GL		1	1.33		0.278	\$ 2,898.00
							TOTAL	\$ 40,299.52

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N° 143919/2016, donde obran las actuaciones referidas al Concurso Privado de Precios N° 10/2016 para la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentaron dos oferentes: **PAPELERA SARANDÍ S.A. Y PAPELERA CUMBRE S.A.**, todo ello obrante en Acta N° 022/2016 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.55 del citado Expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 30/2016 de fs. 56 manifiesta:..."Que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los

TIPOLOGIA 1 DORMITORIOS CONGRESO								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICION	PRECIO UNITARIO	CANT. CONT.	CANTIDAD EJECUTADA	ECONOMIA DE OBRA	DEMASIA DE OBRA	PRECIO FINAL DE OBRA
2	FUNDACIONES							
2.1	MEZCLA UN DL CONMAS ARMADO Y ENTERRADO DE FUNDACIONES	m ³	\$ 164.80	12	88		25	\$ 14,376.00
2.2	MAMPUESTA DE FUNDACION	M	\$ 104.80	33	38		5	\$ 3,456.00
3	MAMPUESTA DE ELEVACION							
3.1	MURO DE BLOQUE BALEXCE	m ³	\$ 90.30	16	20.00		0.00	\$ 1,804.80
4	PALAS ARMADORAS							
4.1	HORIZONTALES							
5	MAMPUESTA DE ELEVACION							
5.1	MURO CERAMICO BALEXCE	m2	\$ 123.60	86	110.20		24.20	\$ 13,645.92
6	COLUMNAS DE ENCADENADO							
6.1	DE 1/2" A 20x20	M	\$ 129.00	35	50.00		15.60	\$ 6,435.00
7.00	ENCADENADOS							
7.1	SUPLENDICES DIENTES		\$ 129.00	33	25.20		6.10	\$ 4,258.20
8	LOSAS							
8.1	VIGUETAS PRETENSADA	m2	\$ 287.00	86.07	28.00		0.98	\$ 8,044.10
10	REVOCOS							
10.1	INTERIORES	m2	\$ 90.20	88.112	70.65		10.94	\$ 6,372.30
10.2	EXTERIORES	m2	\$ 90.20	107.40	135.30		45.04	\$ 12,333.20
11	CELOSÍANOS							
11.1	A LA CAL	m2	\$ 98.40	40	46.00		6.00	\$ 4,524.00
12	CONTRAPISOS							
13.1	INTERIORES Y PORCH	m2	\$ 65.60					
13.2	VEREDAS EXTERNALES	m2	\$ 48.00					
14	PISOS							
14.1	CERÁMICOS	m2	\$ 105.00	35	62.00		7.00	\$ 6,540.00
15	ZOCALOS							
15.1	CERÁMICOS	M	\$ 37.40	38	45.00		7.00	\$ 1,682.20
22	IMPRESITOS							
22.1	ESCALERA	GL	\$ 2,400.00	1.40			1.40	\$ 3,360.00
23	CONDUCCION TECNICA							
23.1	HONORARIOS/PORTES/SELLADOS	GL		1	1.33		0.278	\$ 2,898.00
							TOTAL	\$ 22,246.56



recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs.57, sugiere adjudicar el presente concurso a la firma **PAPELERA SARANDI S.A.**, por la adquisición de resmas de papel y otros a razón del monto total de la oferta de **PESOS Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Diez cvos (\$245,258.10)**, IVA **INCLUIDO**, según consta en su oferta obrante a fs. 24 y 25 -

Que el gasto será atendido con los fondos de los Programas **30.03.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Tres Mil Quinientos Siete con Diecinueve cvos (\$3.507,19)**; **30.04.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Dos cvos (\$5.248,52)**; **30.06.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con Noventa y Un cvos (\$12.262,91)**; **30.06.361.1.12.23.231** la suma de pesos **Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con Noventa y Un cvos (\$12.262,91)**; **30.06.362.1.12.23.231** la suma de pesos **Dieciocho Mil Doscientos Veintidós con Sesenta y siete cvos (\$18.222,67)**; **31.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Diecinueve Mil Seiscientos Veinte con Sesenta y Cinco cvos (\$19.620,65)**; **35.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos Cinco con Dieciséis cvos (\$4.905,16)**; **33.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos con Noventa y Un cvos (\$12.262,91)**; **36.61.100.1.60.62.621** la suma de pesos **Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Uno con Noventa y Ocho cvos (\$21.361,98)**; **36.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Tres Mil Quinientos Siete con Diecinueve cvos (\$3.507,19)**; **36.62.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Siete Mil Catorce con Treinta y Ocho cvos (\$7.014,38)**; **38.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos Cinco con**

Dieciséis cvos (\$4.905,16); **37.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos Cinco con Dieciséis cvos (\$4.905,16)**; **32.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cuarenta y Cinco Mil Veintinueve con Treinta y Nueve cvos (\$45.029,39)**; **32.21.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Veintiún Mil Novecientos Uno con Cincuenta y Cinco cvos (\$21.901,55)**; **32.20.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Veinte Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con Catorce cvos (\$26.267,14)**; **40.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Cuatro Mil Novecientos Cinco con Dieciséis cvos (\$4.905,16)**; **10.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Catorce Mil Setecientos Quince con Cuarenta y Nueve cvos (\$14.715,49)**; **20.01.100.1.12.23.231** la suma de pesos **Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Ocho cvos (\$2.452,58)**, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 143919/2016, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 10/2016** para la **ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a la firma **PAPELERA SARANDÍ S.A.**, por la



adquisición de resmas de papel y otros a razón del monto total de la oferta de PESOS Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Diez evos (\$245,258.10), IVA INCLUIDO, según consta en su oferta obrante a fs. 24 y 25 del expediente de marras.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con los fondos de los Programa: 30.03.100.1.12.23.231 ; 30.04.100.1.12.23.231;30.06.100.1.12.23.231; 30.06.361.1.12.23.231;30.06.362.1.12.23.231; 31.01.100.1.12.23.231;35.01.100.1.12.23.231; 33.01.100.1.12.23.231;36.61.100.1.60.62.621; 36.01.100.1.12.23.231;36.62.100.1.12.23.231; 38.01.100.1.12.23.231;37.01.100.1.12.23.231; 32.01.100.1.12.23.231;32.21.100.1.12.23.231; 32.20.100.1.12.23.231;40.01.100.1.12.23.231; 10.01.100.1.12.23.231; 20.01.100.1.12.23.231 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 203 / A / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
31.01.100.1.12.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 20.000	
33.30.304.1.13.38.369.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 100.000	
38.84.100.1.13.32.321.	AQUILERES Y DERECHOS DE BS INMUEBLE	\$ 30.000	
31.01.100.1.13.37.372.	VIATICOS		\$ 5.000
31.01.100.2.21.43.435.	EQUIP INFORMATICO		\$ 10.000
31.01.100.2.21.43.436.	EQUIP DE OFICINA Y MUEBLES		\$ 5.000
33.30.304.1.13.38.369.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 100.000
38.84.100.1.12.28.281.	PRCD DE ARCILLA, CERAM VIDRIO LOZA Y PORCELANA		\$ 10.000
38.84.100.1.12.28.282.	PRCDJ DE CEMENTO, ASBESTO, CAL Y YESO		\$ 20.000
TOTAL		\$ 150.000	\$ 150.000

ARTÍCULO 2°.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 204 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 5093; y

CONSIDERANDO: Que la citada norma reglamenta el tratamiento Presupuestario que se le otorga a los recursos que recibe el



Municipio en carácter de donaciones, aporte y/o cualquier otro concepto no reintegrable y con fines determinados.-

Que el Artículo 1º, incisos 1) y 2) de la misma, prevé la creación de Sub Cuentas por cada ingreso específico recibido, tanto en egresos como en ingresos del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que es necesario la creación de la partida "CONVENIO CET" conforme a lo informado por el Departamento de Contaduría.-

Que asimismo es necesario adecuar los subitem al Nomenclador del año 2016 conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 6062.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Recursos** conforme a la Ordenanza N° 5093, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA ANEXO	INCISO	ITEM	SUBITEM	DESCRIPC.	IMPORTE
1.15.43.433.		CONVENIO CET					\$ 0,00

ARTÍCULO 2º.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **Egresos** conforme a la Ordenanza N° 6062, cuentas de Fondos con Afectación Específica de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA ANEXO	INCISO	ITEM	SUBITEM	DESCRIPC.	IMPORTE
36.61.100	1.80.54.	DEL SECTOR PRIVADO					
36.61.100	1.80.54.642.	CONVENIO CET					\$ 0,00

ARTÍCULO 3º.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5º de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Previo al cumplimiento de lo establecido, dése intervención al Tribunal de

Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 205 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
30 de marzo de 2016**

VISTO: El Expediente N°142110/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2016 para la "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES, ANESTÉSICOS E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. GUMERSINDO SAYAGO**"; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura se presentaron cuatro (4) oferentes: las firmas MARENGO S.R.L., MULTIESPACIO CONTENER S.A., ERCO S.R.L. y TÁCITO S.A., según consta en Acta N° 017/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor que obra a foja 227 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 23/2016 obrante a foja 229, expresa que "...En conclusión, esta Asesoría, con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones...", observaciones referidas principalmente a omisiones en la presentación por parte de los oferentes, las que fueron subsanadas con posterioridad.-

Que la Comisión de Adjudicación, en base a las ofertas presentadas, confeccionó planillas comparativas de precios, obrantes a fs. 250 a 256, de la que surge que resulta conveniente adjudicar el presente Concurso Público de Precios de la siguiente manera:

a. MARENGO S.R.L.: **Medicamentos** los ítems: 3; 7; 9; 13; 18; 28; 38; 39; 44; 49; 68; 77; 78; 80; 92; 100; 108; 120; 121; 130; 139, por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y**



Nueve Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 349-408,00) IVA incluido; Anestésicos y Descartables los ítems: 3; 4; 6; 7; 8; 10; 11; 14; 21; 22; 27; 28; 29; 45; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 57; 58; 59; 67; 68; 69; 74; 75; 77; 79; 99; 120; 123; 124; 152; 153; 154; 155; 156; por la suma de **Pesos Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 333.656,00) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 196 a fs. 201.-

b. MULTIESPACIO CONTENER S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 5; 6; 8; 16; 23; 24; 34; 35; 36; 40; 48; 50; 55; 56; 62; 72; 73; 75; 81; 89; 90; 91; 97; 106; 107; 123; 125; 126; 128; 134, por la suma de **Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 134.891,50) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 2; 26; 32; 35; 36; 39; 40; 41; 44; 46; 62; 64; 76; 84; 91; 92; 150; 159; 161; 162, por la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$ 52.673,00) IVA incluido; Insumos de Odontología**, los ítems: 2; 3; 4; 5; 6; 10; 11; 12; 14; 17; 18; 23; 24; 29; 30; 31; 32; 45; 46; 47, por la suma de **Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho con Ochenta Centavos (\$ 55.818,80.-)**, según su oferta obrante de fs. 170 a fs. 175.-

c. ERCO S.R.L.: **Medicamentos**, los ítems: 1; 2; 32; 45; 46; 47; 52; 53; 64; 66; 76; 87; 93; 96; 102; 110; 111; 136; 143, por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 191.834,00) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 12; 16; 17; 25; 37; 73; 78; 80; 89; 90; 98; 128; 131; 132; 133; 134; 135, por la suma de **Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$ 36.147,00) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 85 a fs. 92.-

d. TACITO S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 4; 10; 12; 14; 15; 19; 20; 21; 22; 30; 31; 33; 43; 61; 63; 65; 69; 79; 83; 85; 86; 109; 112; 113; 119; 124; 127; 132; 140; 142; 144, por la suma de **Pesos Doscientos Siete Mil Novecientos con Sesenta y Nueve Centavos (\$207.900,69) IVA Incluido; Anestésicos y**

Descartables, los ítems: 1; 6; 9; 13; 15; 30; 33; 63; 70; 72; 85; 97; 112; 113; 114; 119; 121; 122; 151, por la suma de **Pesos cuarenta y Tres Mil setenta y Tres con Ochenta Centavos (\$43.073,80) IVA incluido**, todo según su oferta obrante de fs. 120 a fs. 125.-

Que en relación a los ítems Anexo I **Medicamentos**: 11; 17; 25; 26; 27; 29; 37; 41; 42; 51; 54; 57; 58; 59; 60; 67; 70; 71; 74; 82; 84; 88; 94; 95; 98; 99; 101; 103; 104; 105; 114; 115; 116; 117; 118; 122; 129; 131; 133; 135; 137; 138; 141; Anexo II **Anestésicos y Descartables**: 18; 19; 23; 24; 31; 34; 38; 42; 43; 55; 56; 60; 61; 65; 66; 71; 81; 82; 83; 86; 87; 88; 93; 94; 95; 96; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106- 107- 108; 109; 110; 111; 115; 116; 117; 118; 125; 126; 127; 129; 130; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 157; 158; 160; 163; 164; 165; 166; Anexo III **Insumos de Odontología**: 1; 7; 8; 9; 13; 15; 16; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27; 28; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66, que no han sido objeto de cotización ni solicitud, corresponde sean declarados desiertos.-

Que el Gasto será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, lo actuado en el Expediente N° 142110/2016, relativo al llamado a Concurso Público de Precios N° 02/2016 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, DESCARTABLES, ANESTÉSICOS E INSUMOS DE ODONTOLOGÍA PARA EL HOSPITAL



MUNICIPAL DR.GUMERSINDO SAYAGO, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior, de la siguiente manera:

A la firma MARENGO S.R.L.: **Medicamentos** los ítems: 3; 7; 9; 13; 18; 28; 38; 39, 44; 49; 68; 77; 78; 80; 92; 100; 108; 120; 121; 130; 139, por la suma de **Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho (\$ 349.408,00) IVA incluido; Anestésicos y Descartables** los ítems: 3; 4; 5; 7; 8; 10; 11; 14; 21; 27; 28; 29; 45; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 57; 58; 59; 67; 68; 69; 74; 75; 77, 79; 99; 120; 123; 124; 152; 153; 154; 155; 156; por la suma de **Peso, Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$333.656,00) IVA incluido**, según su oferta obrante de fs. 196 a fs. 201.-

MULTIESPACIO CONTENER S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 5; 6; 8; 16; 23; 24; 34; 35; 36; 40; 48; 50; 55; 56; 62; 72; 73; 75; 81; 89; 90; 91; 97; 106; 107; 123; 125; 126; 128; 134, por la suma de **Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Uno con Cincuenta Centavos (\$ 134.891,50) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 2; 26; 32; 35; 36; 39; 40; 41; 44; 46; 62; 64; 76; 84; 91; 92; 150; 159; 161; 162, por la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$ 52.673,00) IVA incluido; Insumos de Odontología**, los ítems: 2; 3; 4; 5; 6; 10; 11; 12; 14; 17; 18; 23; 24; 29; 30; 31; 32; 45; 46; 47, por la suma de **Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho con Ochenta Centavos (\$ 55.818,80.-)**, según su oferta obrante de fs. 170 a fs. 175.-

ERCO S.R.L.: **Medicamentos**, los ítems: 1; 2; 32; 45; 46; 47; 52; 53; 64; 66; 76; 87; 93; 96; 102; 110; 111; 136; 143, por la suma de **Pesos Ciento Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 191.834,00) IVA incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 12; 16; 17; 25; 37; 73; 78; 80; 89; 90; 98; 128; 131; 132; 133; 134; 135, por la suma de **Pesos**

Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$ 36.147,00) IVA incluido, según su oferta obrante de fs. 85 a fs. 92.-

TACITO S.A.: **Medicamentos**, los ítems: 4; 10; 12; 14; 15; 19; 20; 21; 22; 30; 31; 33; 43; 61; 63; 65; 69; 79; 83; 85; 86; 109; 112; 113; 119; 124; 127; 132; 140; 142; 144, por la suma de **Pesos Doscientos Siete Mil Novecientos con Sesenta y Nueve Centavos (\$207.900,69) IVA Incluido; Anestésicos y Descartables**, los ítems: 1; 6; 9; 13; 15; 30; 33; 63; 70; 72; 85; 97; 112; 113; 114; 119; 121; 122; 151, por la suma de **Pesos Cuarenta y Tres Mil setenta y Tres con Ochenta Centavos (\$43.073,80) IVA incluido**, todo según su oferta obrante de fs. 120 a fs. 125.-

ARTÍCULO 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos del Programa 36.61.100.1.60.62.621 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Declarar desierto el concurso respecto de los ítems Anexo I **Medicamentos**: 11; 17; 25; 26; 27; 29; 37; 41; 42; 51; 54; 57; 58; 59; 60; 67; 70; 71; 74; 82; 84; 88; 94; 95; 98; 99; 101; 103; 104; 105; 114; 115; 116; 117; 118; 122; 129; 131; 133; 135; 137; 138; 141; Anexo II **Anestésicos y Descartables**: 18; 19; 23; 24; 31; 34; 38; 42; 43; 55; 56; 60; 61; 65; 66; 71; 81; 82; 83; 86; 87; 88; 93; 94; 95; 96; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 115; 116; 117; 118; 125; 126; 127; 129; 130; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 157; 158; 160; 163; 164; 165; Anexo III **Insumos de Odontología**: 1; 7; 8; 9; 13; 15; 16; 19; 20; 21; 22; 25; 26; 27; 28; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66.-

ARTÍCULO 5º.- Previo al cumplimiento de lo establecido en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 206 / E / 2016.



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 046 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente,

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
3256/15	130894	SUBS. GRALES. (D.T.O. 584/DE/2015)	P/CENTRO VECINAL VILLA DEL RIO (2015)	8.450	8.450
399/15	131230	FERREYRA EDUARDO	ALQ. Y MANT. SOFTWARE T.A.F. MAYO-DIC.2015	63.373	49.065

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

22/16	399	131230	FERREYRA EDUARDO	14.308 -
-------	-----	--------	------------------	----------

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de

Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 047 / 2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza 6072 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio mensual será de \$ 3.380.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución **"Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)"** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de Enero 2016 la que cumplimenta, a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR



FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución “**Fundación Protectora de Animales (F.U.P.A.)**” por un monto de \$ **3.380** correspondiente al mes de Enero de 2016, cumplimentando con la rendición total de la orden de pago directa 133/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 048 / 2016

VISTO: La rendición de cuentas de la orden de pago anticipada, detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tal rendición, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que la misma se ajusta a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas, referente a las orden de pago detallada en el cuadro Anexo de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
443/2013	113866	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 425/DE/2013)	P/DEPORTISTA ROSA GODOY (AGO-DIC)	7.000	7.000 +

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

000000018	433/13	113866	ESTIMULO DEPORTIVA	160 -
-----------	--------	--------	--------------------	-------

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 049 / 2016

VISTO: La Ordenanza 5930 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos dos mil seiscientos (\$2.600) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2015.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 023/DE/2015 y la orden de pago anticipada 014/2015, el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2015.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas correspondiente al



Subsidio del mes de Diciembre de 2015 por un total de \$ 2.600, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º . - VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al **mes de Diciembre de 2015** por un monto de pesos dos mil (\$ 2.600), cancelando totalmente la Orden de Pago anticipada 014/2015.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 050 / 2016

VISTO: El Decreto protocolizado con el Nº 159/B/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se adjudica a la empresa RODA ADOLFO ARMANDO la ejecución de la obra de **“Ampliación Fondo Rotativo de Pavimentación y Obras Complementarias -Bº Carlos Paz Sierras”.-**

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18º y 43º del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa citada precedentemente se compromete a la **contratación de los seguros de**

responsabilidad civil, a nombre conjunto del contratista y el contratante, durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por ser ampliación de Contrato vigente, con continuidad de plazos y trabajos, corresponde se prorrogue la póliza en las mismas condiciones que la póliza original, debiendo alertarse sobre **la necesidad de cumplir con este requisito en esta nueva obra,** sea que la nueva relación por ser ampliación, se formalice o no, en un nuevo contrato.-

Que este Tribunal ha requerido en anteriores oportunidades, se cumplimente con la presentación de las pólizas de seguro, visando provisoriamente el Contrato, como instancia para asegurar el cumplimiento de dicho requisito, lo cual ante la incertidumbre sobre la formalización de un nuevo contrato, corresponde hacer en esta instancia.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º . - VISAR PROVISIONALMENTE el Decreto protocolizado con el Nº 159/B/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 051 / 2016

VISTO: La Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución de esta ciudad denominada **Refugio Nocturno Cura Brochero**, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza 6071 el Concejo de Representantes ha establecido que a partir del mes de Enero de 2016 el monto a otorgar a dicha Institución en carácter de subsidio será de \$ 12.083,50 mensuales.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo antes expuesto este Tribunal dio tratamiento a la rendición de cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" correspondiente al subsidio otorgado para el mes de FEBRERO 2016 la que cumplimenta a criterio de este Cuerpo, con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la institución "**Refugio Nocturno Cura Brochero**" por un monto de **\$ 12.113,88** correspondiente al subsidio del mes de

Febrero de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016

RESOLUCIÓN N° 052 / 2016

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 314/2016, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través del mismo, y en virtud de lo establecido en la Ordenanza 5077, se adjudica a la empresa RODA ADOLFO ARMANDO la ejecución de la obra de "**PAVIMENTO DE ADOQUIN EN CALLE SUCRE ENTRE ROMAY LA PAZ**".-

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la **contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil**, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE



ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 314/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 053 / 2016

VISTO: El residuo Pasivo 020/2016 contenido en el Expte. 139778, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la Ordenanza 5866 el Concejo de Representantes autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la institución denominada **Fundación Esmeraldo Ledda**, en su carácter de tenedor de la colección denominada Museo NUMBA CHARAVA.-

Que según lo establecido en la cláusula anexa protocolizada con Nro. 638/2015 se ha determinado **que el monto a asignar a partir de Enero 2015 será de \$ 260.000**, (modificando de este modo el monto estipulado en la cláusula 11° del Convenio 379/2014 suscripto oportunamente entre la Fundación y esta Municipalidad).-

Que mediante el residuo pasivo citado en Visto el Departamento Ejecutivo procedió a entregar los fondos correspondientes al **reajuste resultante del incremento antes mencionado sobre los meses de Enero a Mayo por \$ 25.002, y las cuotas correspondiente a los meses de Junio a Setiembre de 2015 por un total de**

\$86.664.-

Que además la cláusula 11° del convenio establece la obligatoriedad por parte de la Fundación de presentar, previo a una nueva entrega de las mensualidades convenidas, la correspondiente rendición de cuentas por los montos percibidos con anterioridad.-

Que este Tribunal ha recibido para su tratamiento la rendición de cuentas por un total de \$ 111.666, (según detalle expresado precedentemente), la cual reúne a criterio de este Cuerpo los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades de la **Fundación Esmeraldo Ledda**, por los importes otorgados por el reajuste correspondiente a **los meses de Enero a Mayo por \$ 25.002, y las cuotas correspondiente a los meses de Junio a Setiembre de 2015 por un total de \$ 86.664.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 054 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas),



detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
4664/15	141163	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ IPEM 316 (B° COLINAS)	11.800	11.800
29/16	142332	GISPERT WALTER	INSTALACION DE AIRES ACONDITIONADOS.	5.000	5.000
38/16	142426	RIVERO GERMAN	ADD. REPUESTOS PARA SCAT TRACK Y CHEN GONG	31.359,81	25.919,07
09/16	142185	AVILES ESTEBAN	SERVICE Y REPARACION DE CAMION IVECO JZU788	117.271,22	72.999,94
032/16	142287	GARCIA RUBEN	PAGO IMPUESTOS DEL CORRALON SUR	4.399	4.329

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

029	142426	38	RIVERO GERMAN	5.440,93 -
035	142185	09	AVILES ESTEBAN	44.271,22 -
034	"	"	"	0,06 -
033	142287	32	GARCIA RUBEN	70 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro

del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 055 / 2016

VISTO: El Decreto protocolizado con el N° 183/A/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se aprueba y adjudica a la empresa RB S.R.L., la “Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Ffotocopiadoras de la Municipalidad de Villa Carlos Paz”, según Concurso Privado de Precios N° 06/2016 - Expte. N° 143.071/2016.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3° del Decreto citado en el Visto se afectan las partidas presupuestarias necesarias para la imputación del gasto.-

Que entre las Partidas a afectar, se solicita afectar la Partida “35.01.100.1.13.32.329” por la suma de Pesos TREINTA y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 38.270,00).-

Que dicha Partida no cuenta con saldo suficiente, de acuerdo con los saldos resultantes de la aplicación previa del Dto. N° 174/A/2016; por lo que corresponde la VISACIÓN PARCIAL del Decreto N° 183/A/2016, sobre las Partidas Presupuestarias que sí poseen saldo disponible.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PARCIALMENTE el



Decreto protocolizado con el N° 183/A/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal, la modificación citada en Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 056 / 2016

VISTO: El Contrato protocolizado con el N° 321/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, y en virtud de lo establecido en el Decreto 139/B/2016, se adjudica a la empresa AEPONCE INGENIERIA S.A. la ejecución de la obra de **“Apertura de calle en dominio municipal Colindante con calle Gounod y Roma”.-**

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Contrato citado precedentemente el contratista se compromete a la **contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil**, a nombre conjunto, (contratista y contratante), durante el período comprendido entre la fecha de iniciación de la obra y hasta la extinción de todas sus obligaciones contractuales.-

Que por lo tanto este Tribunal requiere que al presentar la Empresa ante la Inspección Municipal de Obra las pólizas de seguro requeridas, las mismas sean remitidas a este Cuerpo para su verificación y control.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR PROVISIONALMENTE el Contrato protocolizado con N° 321/2016, condicionando su visación definitiva a que sea enviada para su verificación a este Tribunal la documentación citada en Considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 057 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6072 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2016.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 071/DE/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las



autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas **correspondiente al Subsidio del mes de Enero de 2016 por un total de \$ 3.380**, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** correspondiente al **mes de Enero de 2016** por un monto de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380), cumplimentando la obligación de rendición de cuentas por el total percibido a través de la Orden de Pago directa 132/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 058 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la

normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
4663/15	141164	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ IPET 382 (B° COLINAS)	5.370	5.370
825/15	140870	RIVERO GERMAN	TRASLADO CAMION IVECO A CORDOBA.-	2.500	2.500
290/16	143201	AVILES ESTEBAN	GTOS. VIAJE MENDOZA	3.000	-----
295/16	143306	BOLDRINI SEBATHIAN	PROMOCION VIAJE BS AS WORKSHOP ECTU	10.000	8.250,08
25/16	142219	ZEINO DARIO	MATER. P/ARMADO EQUIPOS DE GYM 400 VIVIENDAS	4.300	3.426,35
1656/15	134991	SUBS. GRALES. (D.TO. 381/DE/2015)	P/CLUB SPORTIVO BRASIL	8.000	8.000
1119/15	132574	ESTIMULO DEPORTIVO (D.TO. 240/DE/2015)	P/WOODWARD VICTORIA	8.000	8.000
382/16	142563	SUBS. GRALES. (D.TO. 102/DE/2016)	P/DOMINGUEZ BRAIN	15.000	15.000

**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

O.P.A	Expte	Beneficiario	Importe
039	143201	290 AVILES ESTEBAN	3.000 -
040	143306	295 BOLDRINI SEBASTIAN	1.749,92 -
037	142219	25 ZEINO DARIO	873,65 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
marzo de 2016**

RESOLUCIÓN N° 059 / 2016



VISTO: La Resolución N° 015/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 29/02/2016.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 29/02/2016.-

INGRESOS:

1-11-14-142-42	Plan Nacer	-----
1-13-36-363	Fondo Ordenamiento Sanitario	84.204,45
1-12-21-215	Balnearios (Ordenanza 5630)	423.930
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	451.701,82
1-11-14-140-19	Faldeo Montañoso	4.593.150,69
1-15-43-430	Fondos p/Organización Eventos	910.000
1-12-21-216	Canon estación. Vehic. gran porte	2.206,61
1-11-14-140-23	Rubro Obras Coop. Integral	12.080.510,69

EGRESOS:

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	-----
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenimiento	37.893,80
36-61-100-1-60-61-618	Programa Prevención Salud	4.210,42
36-61-100-1-60-61-619	Fondo Distribución p/Personal	42.104,23
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ordenanza 5630)	423.930
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	451.701,82
32-01-100-2-21-41-415	Faldeo Montañoso	4.593.150,69
30-01-100-1-60-64-641	Fondos p/Organización Eventos	910.000
37-72-100-1-60-61-616	Canon estación. Vehic. gran porte	2.206,61
37-01-100-2-60-61-614	Rubro Obras Coop. Integral	12.080.510,69

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

ALTAS y BAJAS MES DE MARZO 2016

MENSUAL MARZO 2016		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	1	1
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	15	27
BECAS	4	90



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/03/2016 al 31/03/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	549188547.75	171164569.56	31.17 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	490098592.16	154955871.89	31.62 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	252837725.00	83538507.39	33.04 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	326599.00	274349.95	84.00 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	128802655.00	31411176.88	24.39 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	108131613.16	39731837.57	36.74 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	38007000.65	10183413.60	26.79 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	25613498.65	7120189.45	27.80 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	5781022.00	1207162.68	20.88 %
1.12.23	PT MULTAS	6612480.00	1856061.47	28.07 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	5730450.07	1551070.51	27.07 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	5730450.07	1551070.51	27.07 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	12427000.00	2433508.21	19.58 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	12427000.00	2433508.21	19.58 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2925504.87	2040705.35	69.76 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	839150.00	65705.35	7.83 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	2086354.87	1975000.00	94.66 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	4971616.00	1222390.93	24.59 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0.00	0.00	0.00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0.00	0.00	0.00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00	0.00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	4971616.00	1222390.93	24.59 %
2.23.70	PI VENTA DE TIT. Y PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	4971616.00	1222390.93	24.59 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	98442454.00	90308218.93	91.74 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	98442454.00	90308218.93	91.74 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	9000000.00	3000000.00	33.33 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0.00	0.00	0.00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	89442454.00	87308218.93	97.61 %
9	OT NO CLASIFICADOS	0.00	3228223.94	0.00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0.00	3228223.94	0.00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	3228223.94	0.00 %
TOTALES		652602617.75	265923403.36	40.75 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado) Período: 01/03/2016 al 31/03/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERÍODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERÍODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	279571.15	1801588.71	6349323.18	22.71 %	1963271.13	3766090.47	13.47 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	279571.15	1801588.71	6349323.18	22.71 %	1963271.13	3766090.47	13.47 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	27249578.00	1759363.71	6303098.18	23.13 %	1963271.13	3766090.47	13.82 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26622653.00	1758239.70	6301974.17	23.67 %	1962147.12	3764966.46	14.14 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	23505917.00	1618984.05	6112782.89	26.01 %	1908304.48	3682617.70	15.67 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1210483.00	46340.36	68955.13	5.70 %	18284.20	28705.91	2.37 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1906253.00	92915.29	120236.15	6.31 %	35558.44	53642.85	2.81 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	626925.00	1124.01	1124.01	0.18 %	1124.01	1124.01	0.18 %
10.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	626925.00	1124.01	1124.01	0.18 %	1124.01	1124.01	0.18 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	84403.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	84403.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	20100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	64303.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	335340.00	36225.00	36225.00	10.80 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	335340.00	36225.00	36225.00	10.80 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	313440.00	36225.00	36225.00	11.56 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	70600.00	6000.00	10000.00	14.16 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52000.00	6000.00	10000.00	19.23 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52000.00	6000.00	10000.00	19.23 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.103.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	9450.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9450.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	450.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	57564.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	57564.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	29050.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	28514.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	40600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	40600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	38000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	23042.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	22336.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12276.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10060.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	706.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.107.2.21	PT BIENES DE USO	706.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108	PT ENCUENTROS Y REUNIONES PARLAMENTARIOS	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERÍODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERÍODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	65538.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65538.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	46738.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11	PT CPUA	865555.00	41473.73	123400.11	14.26 %	38376.97	74057.79	8.56 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	865555.00	41473.73	123400.11	14.26 %	38376.97	74057.79	8.56 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	865555.00	41473.73	123400.11	14.26 %	38376.97	74057.79	8.56 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	805555.00	41473.73	123400.11	15.32 %	38376.97	74057.79	9.19 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	350275.00	26299.48	107728.36	30.76 %	31561.97	66745.29	19.06 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45600.00	2454.25	2454.25	5.38 %	815.00	815.00	1.79 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	409880.00	12720.00	13217.50	3.23 %	6000.00	6497.50	1.59 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	60000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	4971687.00	360663.69	1304586.52	26.24 %	315482.11	641172.77	12.90 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	4971687.00	360663.69	1304586.52	26.24 %	315482.11	641172.77	12.90 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4971687.00	360663.69	1304586.52	26.24 %	315482.11	641172.77	12.90 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4883557.00	358683.69	1302606.52	26.67 %	313502.11	639192.77	13.09 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	2929700.00	236659.83	911782.66	31.12 %	255779.25	545168.91	18.61 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	229547.00	3938.37	3938.37	1.72 %	3938.37	3938.37	1.72 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1724310.00	118085.49	366865.49	22.44 %	53765.49	90085.49	5.22 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	88130.00	1980.00	1980.00	2.25 %	1980.00	1980.00	2.25 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	88130.00	1980.00	1980.00	2.25 %	1980.00	1980.00	2.25 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	5991163.00	329903.49	1213879.52	20.26 %	415133.97	755729.15	12.61 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5991163.00	329903.49	1213879.52	20.26 %	415133.97	755729.15	12.61 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5938913.00	319903.49	1203879.52	20.27 %	405133.97	745729.15	12.56 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5893913.00	319903.49	1203879.52	20.43 %	405133.97	745729.15	12.65 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	5274933.00	289151.14	1073849.44	20.36 %	358694.79	682614.04	12.94 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	51570.00	813.17	914.97	1.77 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	567410.00	29939.18	129115.11	22.76 %	46439.18	63115.11	11.12 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	45000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	52250.00	10000.00	10000.00	19.14 %	10000.00	10000.00	19.14 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52250.00	10000.00	10000.00	19.14 %	10000.00	10000.00	19.14 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	24950.00	1500.00	1500.00	6.01 %	1500.00	1500.00	6.01 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	27300.00	8500.00	8500.00	31.14 %	8500.00	8500.00	31.14 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	43101952.87	2443930.09	7737454.61	17.95 %	2610667.08	4751644.93	11.02 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	24039152.87	2089570.05	6495914.61	27.02 %	2320415.99	4237669.88	17.63 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	21817952.87	2089570.05	6495914.61	29.77 %	2320415.99	4237669.88	19.42 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	21817952.87	2089570.05	6495914.61	29.77 %	2320415.99	4237669.88	19.42 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	16905731.00	1273846.89	4674441.64	27.65 %	1555150.39	2970205.83	17.57 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	163200.00	5519.88	8852.58	5.42 %	6790.12	7480.12	4.58 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	222000.00	6686.63	11552.33	5.20 %	11492.33	11552.33	5.20 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2632569.00	393931.65	803971.06	30.54 %	412775.15	521419.60	19.81 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1894452.87	409585.00	997097.00	52.63 %	334200.00	727012.00	38.38 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	2221200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2221200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	253200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5176300.00	87821.85	132223.11	2.55 %	49912.09	80285.65	1.55 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4657300.00	87821.85	132223.11	2.84 %	49912.09	80285.65	1.72 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4177500.00	87821.85	132223.11	3.17 %	49912.09	80285.65	1.92 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	469600.00	1219.76	1372.46	0.29 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1515500.00	42551.89	66800.65	5.73 %	39912.09	70285.65	4.64 %
30.02.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2192200.00	44050.00	44050.00	2.01 %	10000.00	10000.00	0.46 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	479800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.100.2.21	PT BIENES DE USO	479800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.321.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.322.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.323	PT FIESTA DEL DEPORTE	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.323.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.323.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.02.323.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	5423300.00	813.17	323111.97	5.96 %	107399.00	214798.00	3.96 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5423300.00	813.17	323111.97	5.96 %	107399.00	214798.00	3.96 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5363300.00	813.17	323111.97	6.02 %	107399.00	214798.00	4.00 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	27500.00	813.17	914.97	3.33 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5335800.00	0.00	322197.00	6.04 %	107399.00	214798.00	4.03 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.03.100.2.21	PT BIENES DE USO	60000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04	PT OFICIALIA MAYOR	81500.00	813.17	914.97	1.12 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	81500.00	813.17	914.97	1.12 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	67500.00	813.17	914.97	1.36 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	28500.00	813.17	914.97	3.21 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.04.100.2.21	PT BIENES DE USO	14000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	2046500.00	3836.05	3836.05	1.65 %	15000.00	30000.00	1.47 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2046500.00	3836.05	3836.05	1.65 %	15000.00	30000.00	1.47 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1336500.00	3836.05	3836.05	2.53 %	15000.00	30000.00	2.24 %
30.05.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	530500.00	3836.05	3836.05	6.38 %	15000.00	30000.00	5.66 %
30.05.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	806000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	710000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.05.100.2.21	PT BIENES DE USO	710000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	6335200.00	261076.00	751453.90	11.86 %	117940.00	188891.40	2.98 %
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2710400.00	67526.00	389671.40	14.38 %	105040.00	175991.40	6.49 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2710400.00	67526.00	389671.40	14.38 %	105040.00	175991.40	6.49 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	136200.00	0.00	461.00	0.34 %	0.00	461.00	0.34 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2574200.00	67526.00	389210.40	15.12 %	105040.00	175530.40	6.82 %
30.06.361	PT PRENSA	2526800.00	184900.00	347900.00	13.76 %	12900.00	12900.00	0.51 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2482800.00	184900.00	347900.00	14.01 %	12900.00	12900.00	0.52 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	70800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2412000.00	184900.00	347900.00	14.42 %	12900.00	12900.00	0.53 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	44000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	44000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	109800.00	8650.00	13982.50	1.27 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	975600.00	8650.00	13982.50	1.43 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	338400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	637200.00	8650.00	13982.50	2.19 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	122400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	122400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	57003178.03	4267026.32	16021325.32	28.11 %	5402393.26	10467865.47	18.36 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	52279322.03	4222916.44	15952816.44	30.51 %	5362463.26	10423536.47	19.94 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	52279322.03	4222916.44	15952816.44	30.51 %	5362463.26	10423536.47	19.94 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52240722.03	4222916.44	15952816.44	30.54 %	5362463.26	10423536.47	19.95 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	43847645.00	3534240.57	13741345.00	31.34 %	4228102.24	8465119.10	19.31 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	665500.00	9831.10	199451.37	29.97 %	64761.49	145345.52	21.84 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5080500.00	462628.98	1660902.91	28.59 %	950436.13	1569951.23	26.98 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	1919077.03	127715.79	351117.16	18.30 %	109163.40	245120.62	12.77 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	38600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	38600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	448000.00	903.88	903.88	0.20 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	448000.00	903.88	903.88	0.20 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	410000.00	903.88	903.88	0.22 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	127300.00	362.08	362.08	0.28 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	279700.00	541.80	541.80	0.19 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	38000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	38000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11	PT CEMENTERIO	420000.00	13196.00	13196.00	3.14 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	420000.00	13196.00	13196.00	3.14 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	272400.00	13196.00	13196.00	4.84 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	116400.00	13196.00	13196.00	11.34 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	156000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	147600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	147600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
31.12	PT CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION MEDRANO	50900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	50900.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33900.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	24300.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9600.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	17000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	17000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACION SUR	291756.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	291756.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	104556.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	48396.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	56160.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	187200.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	187200.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	147200.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	147200.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70400.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8900.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	61500.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	78800.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	78800.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	3366000.00	30010.00	54409.00	1.62%	39930.00	44329.00	1.32%
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2806000.00	10080.00	10080.00	0.36%	0.00	0.00	0.00%
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1966000.00	10080.00	10080.00	0.51%	0.00	0.00	0.00%
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1041000.00	7950.00	7950.00	0.76%	0.00	0.00	0.00%
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	927000.00	2130.00	2130.00	0.23%	0.00	0.00	0.00%
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	838000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	838000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	560000.00	19930.00	44329.00	7.92%	39930.00	44329.00	7.92%
31.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	482000.00	19930.00	44329.00	9.20%	39930.00	44329.00	9.20%
31.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	201000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	281000.00	19930.00	44329.00	15.78%	39930.00	44329.00	15.78%
31.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	78000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
31.15.151.2.21	PT BIENES DE USO	78000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	5934941.40	3403540.52	8251793.69	13.90%	2365546.04	4523329.11	7.62%
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	49385364.00	3192710.67	7483985.61	15.15%	2043964.19	3836358.03	7.77%
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	49385364.00	3192710.67	7483985.61	15.15%	2043964.19	3836358.03	7.77%
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	28525164.00	1631847.13	5923122.07	20.76%	1958899.03	3751292.87	13.15%
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	26938324.00	1578673.44	5731205.00	21.28%	1862979.22	3604018.36	13.38%
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	235250.00	12692.07	22843.46	9.66%	4610.72	6040.90	2.55%
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1350320.00	40481.62	169073.61	12.52%	91309.09	141233.61	10.46%
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	20860200.00	1560863.54	1560863.54	7.48%	85065.16	85065.16	0.41%
32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	12260200.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8600000.00	1560863.54	1560863.54	18.15%	85065.16	85065.16	0.99%
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	4267000.00	206858.85	551120.08	12.92%	229644.85	496534.08	11.64%

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4267000.00	206858.85	551120.08	12.92%	229644.85	496534.08	11.64%
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4131000.00	206858.85	551120.08	13.34%	229644.85	496534.08	12.02%
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	128400.00	17052.00	17052.00	13.28%	17052.00	17052.00	13.28%
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4002600.00	189806.85	534068.08	13.34%	212592.85	479482.08	11.98%
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	136000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	136000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	5697050.00	3971.00	216678.00	3.80%	91937.00	190437.00	3.34%
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5697050.00	3971.00	216678.00	3.80%	91937.00	190437.00	3.34%
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5648450.00	3971.00	216678.00	3.84%	91937.00	190437.00	3.37%
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	114090.00	3971.00	3523.00	31.14%	31552.00	31552.00	27.66%
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5534360.00	0.00	181155.00	3.27%	60385.00	158885.00	2.87%
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	48600.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
32.21.100.2.21	PT BIENES DE USO	48600.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33	PT SEC. DE TURISMO	30138920.00	1585899.18	4073009.04	13.51%	1085866.19	2384704.70	7.91%
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	10871820.00	667413.59	2759522.45	25.38%	1050144.84	1962482.35	18.05%
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	10871820.00	667413.59	2759522.45	25.38%	1050144.84	1962482.35	18.05%
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10826820.00	667413.59	2759522.45	25.49%	1050144.84	1962482.35	18.13%
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	6950820.00	528681.42	1947099.74	28.01%	607990.20	1192163.22	17.15%
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	366800.00	15251.40	18936.62	5.16%	5099.97	7799.92	2.13%
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3509200.00	123480.77	793486.09	22.61%	437054.67	762519.21	21.73%
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	45000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30	PT COORD.DE PROM.EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	19267100.00	918485.59	1313486.59	6.82%	35721.35	422222.35	2.19%
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	10136000.00	412447.59	650736.59	6.42%	35721.35	274010.35	2.70%
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10121000.00	412447.59	650736.59	6.43%	35721.35	274010.35	2.71%
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	101000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10020000.00	412447.59	650736.59	6.49%	35721.35	274010.35	2.73%
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	15000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	1165050.00	498638.00	646850.00	55.52%	0.00	14821.00	12.72%
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1165050.00	498638.00	646850.00	55.52%	0.00	14821.00	12.72%
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	336828.00	3350.00	130562.00	38.76%	0.00	12721.00	37.77%
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	828222.00	495288.00	516288.00	62.34%	0.00	21000.00	2.54%
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	2379950.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2379950.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2209950.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	1115100.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1115100.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	22000.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	895100.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	4471000.00	7400.00	15900.00	0.36%	0.00	0.00	0.00%
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4471000.00	7400.00	15900.00	0.36%	0.00	0.00	0.00%
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	360000.00	0.00	8500.00	2.36%	0.00	0.00	0.00%



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4111000.00	7400.00	7400.00	0.18 %	0.00	0.00	0.00 %
34	PT CAPTUR	7124400.00	312912.19	464049.06	6.51 %	281256.35	343825.88	4.83 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7124400.00	312912.19	464049.06	6.51 %	281256.35	343825.88	4.83 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7124400.00	312912.19	464049.06	6.51 %	281256.35	343825.88	4.83 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7054400.00	312912.19	464049.06	6.58 %	281256.35	343825.88	4.87 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	770000.00	51191.51	202328.38	26.28 %	60817.82	123387.35	16.02 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	318900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5965500.00	261720.68	261720.68	4.39 %	220438.53	220438.53	3.70 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	70000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	70000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	65425541.47	3235393.20	11717321.04	17.91 %	3692914.11	7274820.74	11.12 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	47354693.41	2641498.44	9987005.58	21.09 %	3420174.58	6449841.21	13.62 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	47354693.41	2641498.44	9987005.58	21.09 %	3420174.58	6449841.21	13.62 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	47343693.41	2641498.44	9987005.58	21.09 %	3420174.58	6449841.21	13.62 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	41056530.00	2421345.41	8887279.31	21.65 %	2938612.86	5632825.34	13.72 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	843400.00	10931.65	13774.51	1.63 %	4900.24	6950.83	0.82 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5282800.00	183326.66	1060057.04	20.07 %	475661.48	810065.04	15.33 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	160963.41	25894.72	25894.72	16.09 %	0.00	0.00	0.00 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	11000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	3429100.00	81754.70	81959.73	2.39 %	43982.93	43982.93	1.28 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	987800.00	19905.87	20110.90	2.04 %	1982.93	1982.93	0.20 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	954800.00	19905.87	20110.90	2.11 %	1982.93	1982.93	0.21 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	203600.00	3335.90	3335.90	1.64 %	1777.90	1777.90	0.87 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	751200.00	16569.97	16775.00	2.23 %	205.03	205.03	0.03 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.100.2.21	PT BIENES DE USO	33000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	378800.00	19848.83	19848.83	5.24 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	356800.00	19848.83	19848.83	5.56 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122800.00	5984.90	5984.90	4.87 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	234000.00	13863.93	13863.93	5.92 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	22000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.500.2.21	PT BIENES DE USO	22000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	511400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	459400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	69600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	389800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	52000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.501.2.21	PT BIENES DE USO	52000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502	PT C.E.M.	407000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	233000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	73200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	159800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	174000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.502.2.21	PT BIENES DE USO	174000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	742400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	444000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	293000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	151000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	298400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.503.2.21	PT BIENES DE USO	298400.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504	PT TEATRO	197000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	172000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	34000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	138000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	25000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.504.2.21	PT BIENES DE USO	25000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	204700.00	42000.00	42000.00	20.52 %	42000.00	42000.00	20.52 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	204700.00	42000.00	42000.00	20.52 %	42000.00	42000.00	20.52 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	31100.00	16000.00	16000.00	51.45 %	16000.00	16000.00	51.45 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	173600.00	26000.00	26000.00	14.98 %	26000.00	26000.00	14.98 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	13573548.06	511547.42	1647654.04	12.14 %	428055.01	780295.01	5.75 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6323048.06	310063.69	1023853.89	16.19 %	308761.22	582561.22	9.21 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3808048.06	310063.69	583863.89	15.33 %	308761.22	582561.22	15.30 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	938500.00	4932.45	4932.45	0.53 %	4794.45	4794.45	0.51 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1707000.00	8676.94	8676.94	0.51 %	7856.77	7856.77	0.46 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550000.00	344.50	344.50	0.06 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	612548.06	296110.00	569910.00	93.04 %	296110.00	569910.00	93.04 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2515000.00	0.00	439990.00	17.49 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.100.2.21	PT BIENES DE USO	2515000.00	0.00	439990.00	17.49 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	45000.00	97.79	97.79	0.22 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	45000.00	97.79	97.79	0.22 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45000.00	97.79	97.79	0.22 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	2850000.00	135628.00	382628.00	13.43 %	63160.00	100560.00	3.53 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2850000.00	135628.00	382628.00	13.43 %	63160.00	100560.00	3.53 %
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1850000.00	109128.00	109128.00	5.90 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1000000.00	26500.00	273500.00	27.35 %	63160.00	100560.00	10.06 %
35.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	1380500.00	46866.25	64928.53	4.70 %	14422.39	14422.39	1.04 %
35.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1280500.00	46866.25	64928.53	5.07 %	14422.39	14422.39	1.13 %
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1280500.00	46866.25	64928.53	5.07 %	14422.39	14422.39	1.13 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.513.2.21	PT BIENES DE USO	100000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	220000.00	105.32	56699.32	25.77 %	5645.00	15725.00	7.15 %
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	220000.00	105.32	56699.32	25.77 %	5645.00	15725.00	7.15 %
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	60000.00	25.00	25.00	0.04 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	160000.00	80.32	56674.32	35.42 %	5645.00	15725.00	9.83 %
35.51.515	PT DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	2755000.00	18786.17	119446.51	4.34 %	36066.40	67026.40	2.43 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2525000.00	18786.17	119446.51	4.73 %	36066.40	67025.40	2.65 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	680000.00	17485.37	25265.71	3.72 %	5106.40	5106.40	0.75 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	945000.00	1300.80	94180.80	9.97 %	30960.00	61920.00	6.55 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.51.515.2.21	PT BIENES DE USO	2300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	308000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	308000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	279500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	147500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	132000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	28500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.52.100.2.21	PT BIENES DE USO	28500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	760200.00	592.64	701.59	0.09 %	701.59	701.59	0.09 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	760200.00	592.64	701.59	0.09 %	701.59	701.59	0.09 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	630200.00	592.64	701.59	0.11 %	701.59	701.59	0.11 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	190200.00	592.64	592.64	0.31 %	592.64	592.64	0.31 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	440000.00	0.00	108.95	0.02 %	108.95	108.95	0.02 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	130000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
35.53.100.2.21	PT BIENES DE USO	130000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36	PT SEC. DE SALUD	99254562.53	4377526.87	20353212.78	20.51 %	6424980.56	12210513.90	12.30 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	49336896.00	3238288.60	11946407.20	24.21 %	3926878.86	7458687.14	15.12 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	49336896.00	3238288.60	11946407.20	24.21 %	3926878.86	7458687.14	15.12 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	48904896.00	3238288.60	11946407.20	24.43 %	3926878.86	7458687.14	15.25 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	44852696.00	3108143.31	10941947.12	24.40 %	3574937.71	6860830.64	15.30 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	352000.00	21064.99	31515.02	8.95 %	18965.41	24515.28	6.96 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3700200.00	10980.30	972945.06	26.29 %	332975.74	573341.22	15.49 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	432000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	432000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	47893366.53	1102684.61	8100191.92	16.91 %	2412081.70	4567786.76	9.54 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	47893366.53	1102684.61	8100191.92	16.91 %	2412081.70	4567786.76	9.54 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	47571760.68	1102684.61	8100191.92	17.03 %	2412081.70	4567786.76	9.60 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	27552000.00	401138.00	6060719.00	22.00 %	1980276.00	4063621.00	14.75 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	20019760.68	701546.61	2039472.92	10.19 %	431805.70	504165.76	2.52 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	321605.85	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.61.100.2.21	PT BIENES DE USO	300000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21605.85	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	2024300.00	36553.66	306613.66	15.15 %	86020.00	184040.00	9.09 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1883400.00	36553.66	306613.66	16.28 %	86020.00	184040.00	9.77 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1058400.00	36553.66	306613.66	16.50 %	86020.00	184040.00	9.80 %
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	207000.00	14053.66	26053.66	12.59 %	0.00	12000.00	5.80 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1651400.00	22500.00	280560.00	16.99 %	86020.00	172040.00	10.42 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	25000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	25000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	97900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	97900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	97900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	43000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	43000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	28000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	15000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	200158163.85	9440946.19	66704196.52	33.33 %	12426475.65	29313906.84	14.65 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	113977019.23	7222462.83	23422805.13	20.55 %	6609351.57	13166316.74	11.55 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	109563419.23	7221337.83	23417591.38	21.37 %	6608866.57	13165851.74	12.02 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	63232610.00	4038041.53	15372835.11	24.28 %	5355098.17	9881810.12	15.61 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	40244880.00	3629912.61	13047979.19	32.42 %	4274142.86	8270967.34	20.55 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3756000.00	5896.83	589186.18	15.69 %	310835.53	328427.54	8.74 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	19322730.00	348232.09	1735669.74	8.98 %	770119.78	1282415.24	6.64 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	46239809.23	3183296.30	8644756.27	17.40 %	1253788.40	3284041.62	7.10 %
37.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	13353000.00	2644573.67	2644573.67	19.81 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	32886809.23	538722.63	5400182.60	16.42 %	1253788.40	3284041.62	9.59 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	213600.00	1125.00	5213.75	2.44 %	465.00	465.00	0.22 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	165600.00	1125.00	5213.75	3.15 %	465.00	465.00	0.28 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	49200.00	465.00	4553.75	9.26 %	465.00	465.00	0.95 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	116400.00	660.00	660.00	0.57 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	48000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.701.2.21	PT BIENES DE USO	48000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	4200000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.01.702.2.21	PT BIENES DE USO	4000000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2698000.00	1563.00	3332.81	0.12 %	3332.81	3332.81	0.12 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1962000.00	225.00	1994.81	0.10 %	1994.81	1994.81	0.10 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	558000.00	225.00	1994.81	0.36 %	1994.81	1994.81	0.36 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18000.00	225.00	694.81	3.86 %	694.81	694.81	3.86 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	540000.00	0.00	1300.00	0.24 %	1300.00	1300.00	0.24 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1404000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.100.2.21	PT BIENES DE USO	1404000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	736000.00	1338.00	1338.00	0.18 %	1338.00	1338.00	0.18 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256000.00	1338.00	1338.00	0.52 %	1338.00	1338.00	0.52 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	36000.00	1338.00	1338.00	3.72 %	1338.00	1338.00	3.72 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	480000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.70.703.2.21	PT BIENES DE USO	480000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	22783869.00	946983.81	1532371.26	6.73 %	99979.57	99979.57	0.44 %
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	106629.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	20000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	86629.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.100.2.21	PT BIENES DE USO	86629.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	6250000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6250000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.710.2.21	PT BIENES DE USO	6250000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.711	PT PROG. CONSTRUCC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	1500000.00	847004.24	1032391.69	68.83 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1500000.00	847004.24	1032391.69	68.83 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.711.2.21	PT BIENES DE USO	1500000.00	847004.24	1032391.69	68.83 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA MUNICIPAL	10102240.00	99979.57	499979.57	4.95 %	99979.57	99979.57	0.99 %
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1352240.00	99979.57	499979.57	36.97 %	99979.57	99979.57	7.39 %
37.71.712.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1352240.00	99979.57	499979.57	36.97 %	99979.57	99979.57	7.39 %
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8750000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.712.2.21	PT BIENES DE USO	8750000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713	PT SISTEMATIZACION VIAL	3325000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3325000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.713.2.21	PT BIENES DE USO	3325000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	1500000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1500000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.71.714.2.21	PT BIENES DE USO	1500000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	60621275.62	1269936.55	41739687.32	66.85 %	5713811.70	16044277.72	26.47 %
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	53071965.62	939874.13	41066310.29	77.38 %	5587744.16	15747561.14	29.67 %
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52793269.62	939874.13	41066310.29	77.79 %	5587744.16	15747561.14	29.63 %
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	969171.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	51615198.00	939874.13	41066310.29	79.57 %	5587744.16	15747561.14	30.51 %
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	208928.62	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	278676.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.100.2.21	PT BIENES DE USO	278676.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	1236000.00	515.00	515.00	0.04 %	515.00	515.00	0.04 %
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	396000.00	515.00	515.00	0.13 %	515.00	515.00	0.13 %
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12000.00	195.00	195.00	1.63 %	195.00	195.00	1.63 %
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	384000.00	320.00	320.00	0.08 %	320.00	320.00	0.08 %
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	840000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.720.2.21	PT BIENES DE USO	840000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	1352122.00	3483.48	14588.38	1.08 %	2815.67	11104.90	0.82 %
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1232122.00	3483.48	14588.38	1.18 %	2815.67	11104.90	0.90 %
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1011970.00	3483.48	14588.38	1.44 %	2815.67	11104.90	1.10 %
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220152.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.721.2.21	PT BIENES DE USO	120000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.721.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	211688.00	7449.80	24987.20	11.80 %	11662.40	11662.40	5.51 %
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	211688.00	7449.80	24987.20	11.80 %	11662.40	11662.40	5.51 %
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	140000.00	5949.00	23487.20	16.78 %	11662.40	11662.40	8.33 %
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	71688.00	1500.00	1500.00	2.09 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	785897.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	635897.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	180480.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	455417.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	150000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.723.2.21	PT BIENES DE USO	150000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	559880.00	38000.00	96000.00	17.15 %	38000.00	96000.00	17.15 %
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	559880.00	38000.00	96000.00	17.15 %	38000.00	96000.00	17.15 %
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	272000.00	38000.00	96000.00	35.29 %	38000.00	96000.00	35.29 %
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	287880.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.724.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.724.2.21	PT BIENES DE USO	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.72.725	PT TALLER	3403723.00	280614.14	535286.45	15.73 %	73074.47	177434.28	5.21 %
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3403723.00	280614.14	535286.45	15.73 %	73074.47	177434.28	5.21 %
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	642891.00	127470.65	131270.65	20.42 %	3998.83	3998.83	0.62 %
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2760832.00	153143.49	404015.80	14.63 %	69075.64	173435.45	6.28 %
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	78000.00	0.00	6000.00	7.69 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	78000.00	0.00	6000.00	7.69 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41000.00	0.00	6000.00	14.63 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	25000.00	0.00	6000.00	24.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	37000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
37.73.100.2.21	PT BIENES DE USO	37000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. Y DESARROLLO SOCIAL	37355935.00	447017.61	2400624.30	6.43 %	598270.31	1109566.24	2.97 %
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	34384026.00	441791.46	2208489.63	6.42 %	574225.71	107451.32	3.13 %
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	14824226.00	442082.51	1626120.82	10.97 %	551112.76	1033059.47	6.97 %
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	14756426.00	442082.51	1626120.82	11.02 %	551112.76	1033059.47	7.00 %
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	12428925.00	393789.22	1426724.45	11.48 %	446813.12	880834.95	7.09 %
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	166900.00	5589.31	7701.19	4.12 %	2700.06	3500.16	1.87 %
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2110500.00	42703.98	191695.18	9.08 %	101599.58	148724.36	7.05 %
38.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	101.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	67800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	67800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	264800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	264800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	245900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	19295000.00	-291.05	582368.81	3.02 %	23112.95	42391.85	0.22 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3350000.00	505.30	55247.20	1.65 %	23909.30	39188.20	1.17 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2015000.00	505.30	4668.30	0.23 %	505.30	805.30	0.04 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1335000.00	0.00	50579.90	3.79 %	23404.00	38382.90	2.88 %
38.01.802.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15945000.00	-796.35	527121.61	3.31 %	-796.35	3203.65	0.02 %
38.01.802.2.21	PT BIENES DE USO	15945000.00	-796.35	527121.61	3.31 %	-796.35	3203.65	0.02 %
38.81	PT EPADEL	666180.00	198.00	522.00	0.08 %	198.00	198.00	0.08 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	299380.00	0.00	324.00	0.11 %	0.00	324.00	0.11 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271380.00	0.00	324.00	0.12 %	0.00	324.00	0.12 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	94080.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	177300.00	0.00	324.00	0.18 %	0.00	324.00	0.18 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	28000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.21	PT BIENES DE USO	18000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	44000.00	198.00	198.00	0.45 %	198.00	198.00	0.45 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	44000.00	198.00	198.00	0.45 %	198.00	198.00	0.45 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	27000.00	198.00	198.00	0.73 %	198.00	198.00	0.73 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	17000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	322800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	277800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	124300.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	153500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.81.811.2.21	PT BIENES DE USO	45000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	95500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	79500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	69500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3900.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	65600.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	10000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMIENTOS	16000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	16000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	13000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83	PT COORD.CASA DE LA JUVENTUD	1355129.00	5028.35	179511.77	13.25 %	14736.60	29720.02	2.19 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1062029.00	5028.35	179511.77	16.90 %	14736.60	29720.02	2.80 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	947029.00	5028.35	179511.77	18.96 %	14736.60	29720.02	3.14 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	198700.00	528.35	528.35	0.27 %	236.60	236.60	0.12 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	688350.00	4500.00	159983.42	23.24 %	145000.00	27900.02	4.05 %
38.83.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19979.00	0.00	19000.00	95.10 %	0.00	1583.40	7.93 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	115000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	115000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831	PT SUPERARTE	293100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	293100.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	99300.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	193800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	85100.00	0.00	12100.90	1.42 %	1110.00	3892.90	0.46 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	634900.00	0.00	12100.90	1.91 %	1110.00	3892.90	0.61 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61900.00	0.00	12100.90	1.97 %	1110.00	3892.90	0.63 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18300.00	0.00	1110.00	0.61 %	1110.00	1110.00	0.61 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	43090.00	0.00	10990.90	2.55 %	0.00	2782.90	0.65 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	21000.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840	PT CONGRESO DE ENTIDADES VECINALES	220200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	220200.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	87500.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	132700.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	7435030.00	469507.56	1400514.36	18.84 %	397383.37	804895.42	10.83 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7435030.00	469507.56	1400514.36	18.84 %	397383.37	804895.42	10.83 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7435030.00	469507.56	1400514.36	18.84 %	397383.37	804895.42	10.83 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7194230.00	469507.56	1400514.36	19.47 %	397383.37	804895.42	11.19 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	5416980.00	347820.69	1278403.50	23.60 %	397383.37	804895.42	14.86 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	664000.00	3388.87	3810.86	0.56 %	0.00	0.00	0.00 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1093250.00	116300.00	116300.00	10.62 %	0.00	0.00	0.00 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	240800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	240800.00	0.00	0.00	0.00 %	0.00	0.00	0.00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6470000.00	514643.12	1517728.67	23.46 %	600335.87	771721.37	11.93 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6470000.00	514643.12	1517728.67	23.46 %	600335.87	771721.37	11.93 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6470000.00	514643.12	1517728.67	23.46 %	600335.87	771721.37	11.93 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6470000.00	514643.12	1517728.67	23.46 %	600335.87	771721.37	11.93 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	6470000.00	514643.12	1517728.67	23.46 %	600335.87	771721.37	11.93 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	919748.66	3747961.20	0.00 %	1101841.69	3481631.37	0.00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	919748.66	3747961.20	0.00 %	1101841.69	3481631.37	0.00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	919748.66	3747961.20	0.00 %	1101841.69	3481631.37	0.00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	919748.66	3747961.20	0.00 %	1101841.69	3481631.37	0.00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	0.00	919748.66	3747961.20	0.00 %	1101841.69	3481631.37	0.00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0.00	-2133075.52	67906372.72	0.00 %	4267903.21	57516703.49	0.00 %
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0.00	-2133075.52	67906372.72	0.00 %	4267903.21	57516703.49	0.00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0.00	-2133075.52	67906372.72	0.00 %	4267903.21	57516703.49	0.00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0.00	-2133075.52	67906372.72	0.00 %	4267903.21	57516703.49	0.00 %
95.01.100.4.99	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0.00	-2133075.52	67906372.72	0.00 %	4267903.21	57516703.49	0.00 %
TOTALES		652602617.75	31818644.81	221286742.64	33.91 %	44180097.87	140192199.64	21.48 %



INDICE

DECRETOS.....página 2

RESOLUCIONES.....página 46

ALTAS Y BAJAS MARZO 2016.....página 54

INGRESOSpágina 55

EGRESOS..... página 56

